Bogotá, D.C., 16 DE AGOSTO DE 2023

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 177-MDN-COGFM-ESDEG-2023 PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 168-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO.

1. ANTECEDENTES

En las últimas vigencias la Administración suscribió los siguientes contratos relacionados con el servicio a adquirir así:

VIGENCIA 2020

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 278-MDN-COGFM-ESDEG-2020	
CLASE DE CONTRATO	Interventoría.
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel NESTOR JAIME NARANJO SOTO
CONTRATISTA	CONSORCIO IPMAS. NIT NO. 901.385.696-6
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR SEBASTIAN ECHEVERRY LOAIZA C.C NO. 1.013.648.585 de Bogotá
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 264-MDN-COGFM-ESDEG-2020, CUYO OBJETO ES: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR	VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($26.775.000,00), incluido impuestos y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contado a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal, aprobación de garantías).
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 42820 del 2 de septiembre de 2020
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBCTA 02, OBJ 02, ORD 008, SUBORD 03, REC 10 CSF, por VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($26.775.000,00) incluido IVA por el rubro OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
MODIFICACIONES	N/A
DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

VIGENCIA 2021

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE 154-MDN-COGFM-ESDEG-2021	
CLASE DE CONTRATO	Interventoría.
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel RAFAEL PEREZ BEJARANO
CONTRATISTA	ABNER DAVID PEREZ TURIZO C.C NO. 72.003.211 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL	ABNER DAVID PEREZ TURIZO C.C NO. 72.003.211 de Barranquilla
OBJETO	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINACIERA AL CONTRATO DE OBRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR	VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCEHNTA MIL PESOS ($26.180.000), costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento de Talento Humano de la Escuela Superior de Guerra y avalada por el gerente de proyecto con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el treinta (30) de septiembre de 2021.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 33121 del 26 de mayo de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 008, SUBORD 003, REC 10 CSF, por TREINTA Y CINCO MILLONES M/CTE ($35.000.000,00) por el Rubro OTROS SERVICIOS ROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS
MODIFICACIONES	ADICIÓN $ 17.850.000,00
DESCRIPCIÓN RUBROS PRESUPUESTALES	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en su misión institucional, forma y capacita a los oficiales superiores de las Fuerzas Militares como Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares, a los futuros Generales y Almirantes del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, y a personalidades de alto nivel de la sociedad colombiana como Líderes integrales, Estrategas, Comandantes, Humanistas, Gerentes y expertos en planeamiento y conducción de operaciones conjuntas y específicas de cada Fuerza, así como a miembros de la sociedad nacional e internacional en temas de seguridad y defensa nacionales, con el propósito de consolidar la paz y contribuir al desarrollo del país.

En esa medida, para cumplir con su misión institucional la entidad cuenta con las siguientes instalaciones, una de ellas donde funciona la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares y dos edificaciones distribuidas así:

La Primera, el Edificio Administrativo el cual está integrado por todas las oficinas que desarrollan actividades administrativas y educativas tales como Dirección, Subdirección, Decanatura Académica, Oficina de Planeación y Autoevaluación, Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales, Departamento de Administrativo, Departamento de Estrategia, Departamento de Armada, Fuerza Aérea, Ejército y Logística, Oficina de Telemática, Oficina de Programa de Postgrados, Oficina Ayudantía, Oficina de Relaciones Públicas y Publicaciones, Oficina de Estrategia, Oficina de Talento

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Humano, Centro de Memoria Histórica, Oficina de Liderazgo y Humanidades, Oficina de Educación Continuada y Egresados, Centro Regional de Estudios Estratégicos en Seguridad, Oficina de Seguridad, Oficina Jurídica entre otras;

La segunda: es el Edificio de Aulas el cual contiene dependencias como el Centro de Simulación y Análisis de Crisis, Facultad de Educación Militar Profesional, además de gran cantidad de aulas académicas, auditorios y bibliotecas.

Complementando la infraestructura que consolida La Escuela Superior de Guerra " General Rafael Reyes Prieto", al ser una Institución de Educación Superior (IES) cuenta con programas académicos de postgrado a nivel de especialización (en Seguridad y Defensa Nacionales) y a nivel de maestría (en Seguridad y Defensa Nacionales, en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados, Estrategia y Geopolítica y Ciberseguridad y Ciberdefensa), la cual recientemente creó el programa de Doctorado en Estudios Estratégicos, Seguridad y Defensa como contribución a la formación de investigadores, analistas y asesores en el nivel estratégico del sector Seguridad y Defensa, han posicionado a la ESDEG, como un referente de prestigio y han fortalecido las relaciones cívico-militares por la gama de programas académicos y estratégicos, así mismo la ESDEG tiene con cuatro (4) centros de investigación propios, el Centro de Estudios Estratégicos para la Seguridad y Defensa Nacionales-CSEDN, el Centro Regional de Estudios Estratégicos en Seguridad CREES, el Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar-CIMHM y el Centro de Doctrina Conjunta CEDCO y con los grupos de investigación registrados en MINCIENCIAS, Centro de gravedad, Masa crítica y Memoria histórica, construcción de paz, derechos humanos, DICA y justicia.

Así pues considerando a La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", como una institución articuladora que dirige, desarrolla y gestiona el Sistema Integrado de Investigación Académica, se identifica la necesidad de disponer de un centro de despacho, donde El Comandante General de las Fuerzas Militares y otros altos mandos, como órganos de mando del Gobierno, puedan tratar temas en relación con la instrucción, educación, la disciplina, conducta administración y el régimen interno de las dependencias visitadas desde las instalaciones de la ESDEG como punto estratégico, dado que actualmente dentro del cantón norte no se cuenta con una oficina destinada para tal uso y desarrollo de las funciones del Comandante de las Fuerzas Militares, adicional que su ubicación en el edificio de aulas dentro del cantón norte, garantiza la seguridad en los desplazamientos por su cercanía al lugar de residencia del comandante general. Por lo tanto, el uso efectivo del espacio disponible, que actualmente se reconoce como sala de cómputo, el cual se encuentra subutilizado y se plantea adecuar para propósitos de alto grado de importancia a nivel de dirección y administración de las fuerzas militares, brinda un mayor aprovechamiento de las instalaciones, lo cual se verá reflejado en el desarrollo de las actividades de liderazgo y tratamiento de temas y/o reuniones importantes para el comando de las fuerzas militares de Colombia. Adicionalmente, en esta misma dirección al contar con un despacho como punto estratégico para el tratamiento de temas relevantes como órgano de mando del Gobierno, se está fortaleciendo la identidad institucional al contar con un liderazgo que proyecta confiabilidad entre los integrantes de todas las Fuerzas que ejercen sus funciones desde la ESDEG, y que refuerza el principio de " *la búsqueda de cooperación e integración interinstitucional, la transparencia y efectividad en todos sus actos y la unión y cambio*", entendiendo que es el resultado de darle continuidad a la historia y/o evolución en cuanto a la profesionalización de las Fuerzas Militares, que ha tenido la Escuela Superior de Guerra " General Rafael Reyes Prieto".

Es así que al contar con programas académicos como Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar-CIMHM y el Centro de Doctrina Conjunta CEDCO y con los grupos de investigación registrados en MINCIENCIAS, Centro de gravedad, Masa crítica y Memoria histórica, construcción de paz, derechos humanos, DICA y justicia, debe alinearse al plan estratégico militar de transformación 2042 objetivo estratégico 03, *"Garantizar la perdurabilidad y legitimidad institucional y los mecanismos de protección de la Fuerza, el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario"* meta 05 definición *"…garantizando la seguridad jurídica y así mismo contribuyendo a la memoria histórica institucional que aporte a la verdad y preserve la legitimidad de las Fuerzas Militares",* por lo cual deben crearse espacios de recordación histórica que procuren contar la verdad y dignificar a los que la construyeron y contribuyeron en pro de preservar la legitimidad institucional, como lo son las estaciones de memoria histórica, donde se plantean repisas de exhibición complementadas con imágenes ilustrativas reseñas secuenciales de la historia de la institución de la ESDEG, así como los módulos de identificación de las maestrías las cuales propician dicho conocimiento, lo cual trae identidad y fortalece el sentido de pertenencia, así como la misión y visión de la institución que promueven el desarrollo del Estado y afrontar los escenarios cambiantes de futuro, con impacto internacional.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Por lo tanto, el mantenimiento, adecuación y dotación a realizar es en función de buscar mejorar la funcionalidad del espacio que fue destinado a una sala de cómputo que actualmente se encuentra subutilizada, así como de fortalecer la cultura e identidad institucional a través de los las estaciones de memoria histórica dispuestos en el lobby del edificio administrativo, a fin de propiciar el conocimiento, mejora, fortalecimiento y dinamismo de las actividades académicas, administrativas, de seguridad y mando del gobierno, garantizando la seguridad jurídica y así mismo contribuyendo a la memoria histórica institucional que aporte a la verdad y preserve la legitimidad de las Fuerzas Militares seguridad y bienestar al personal militar y civil, que ejercen sus labores cotidianas diarias y siguen instrucciones importantes para la continuidad de las funciones de la ESDEG, por lo tanto es necesario proyectar mantenimientos y adecuaciones en los espacios existentes, considerando personal idóneo, herramientas, equipos y materiales necesarios que permitan llevar a cabo las actividades de intervención en la infraestructura del edificio de aulas, generándose consigo la necesidad imperiosa de recurrir a la contratación de este servicio con terceros pues la ESDEG, no cuenta con el personal idóneo que lleve a cabo estas actividades.

Aunando a lo anterior LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en el desarrollo del "*EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO*", busca solucionar las necesidades recurrentes y ciertas novedades eventuales en cualquiera de las edificaciones, basado en la elaboración de paquetes técnicos con actividades de mantenimiento determinadas a través de órdenes de servicio suministradas por el supervisor del contrato, es menester que se cuente con el contrato por lo que queda de la presente vigencia para así cubrir las necesidades de infraestructura en el momento de la ocurrencia.

La Entidad requiere contratar la interventoría externa integral (técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental), destacando su idoneidad administrativa, técnica y financiera para la ejecución del proyecto de obra. Como mecanismo efectivo que garanticen el control y optimización de los recursos. Con la presente contratación se dará cumplimiento a lo normado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral primero, inciso segundo que textualmente dice:

"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."

Con la contratación de la consultoría, se logra que durante el desarrollo de las obras se tenga una permanente vigilancia y control de las actividades y cumplimiento de obligaciones del contrato de obra principal, adoptando dispositivos de juicio que permitan ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de recursos y manejos financieros de acuerdo con la naturaleza. En este sentido la consultoría, es una herramienta indispensable para garantizar de manera permanente el buen desarrollo de las obras asegurando el cumplimiento del objeto contractual y que a su vez sirve como instrumento para la toma de decisiones en situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo del proyecto.

Así las cosas, se requiere la interventoría de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 168-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	VGL	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Dadas las especificaciones técnicas establecidas al cual se prevé realizar la interventoría y conforme los requerimientos técnicos allí establecidos.

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

El objetivo de la contratación de la interventoría para mantenimiento y adecuación de los espacios en una edificación o en una zona determinada obedece asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, suscribiendo el acta de iniciación de los contratos, para formalizar el inicio de las labores.

¿Qué es interventoría?

La interventoría es un servicio profesional que realiza el control y vigilancia de un contrato estatal, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento integral de su objeto y de las obligaciones pactadas, contribuyendo a que las partes terminen exitosamente el contrato.

Su responsabilidad es el seguimiento técnico, administrativo y financiero de un contrato, garantizando que el contratista ejecute el objeto de la obra, bajo el cumplimiento de las normativas técnicas vigentes, realizando el control de calidad de los materiales utilizados, verificando la competencia de la mano de obra, inspeccionando los equipos utilizados y asegurando los mejores procesos constructivos acordes con los diseños del proyecto.

¿Cuál es el objetivo de la interventoría?

1. Armonizar las relaciones entre la entidad contratante y el contratista para asegurar la calidad de la obra o contrato.
2. Garantizar la culminación exitosa del proyecto mediante el seguimiento y control de los aspectos fundamentales del objeto del contrato. Esta actividad será desarrollada por la misma entidad pública contratante, o con la ayuda de personal especializado, según sea el caso.

¿Existen diferentes tipos de interventoría?

Existen diferentes tipos de interventoría, a continuación, las enumeramos partiendo del hecho de que la misma puede ser pública o privada:

1. Interventoría técnica
2. Interventoría administrativa
3. Interventoría financiera
4. Interventoría legal
5. Interventoría ambiental
6. Interventoría social

¿Cuál es la función de un interventor?

- Dentro de sus obligaciones esta supervisar, controlar y evaluar la correcta ejecución del contrato.
- Las actividades a desarrollar esta la realización de informes, actas, reuniones, solicitudes o requerimientos, certificaciones.
- De conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia, los interventores serán responsables disciplinariamente, fiscalmente, penalmente y civilmente.

Dentro de las funciones del interventor está supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos asignados. Es al mismo tiempo, el representante del propietario y/o inversionistas ante los contratistas, que debe velar por el cumplimiento de los objetivos e intereses del proyecto. Por lo tanto, además de tener pleno conocimiento de los documentos del contrato, debe supervisar que todas las actividades se realicen según las normas técnicas de construcción entregadas por la entidad contratante.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Además de supervisar, el ingeniero interventor debe ayudar al ingeniero residente de obra a encontrar soluciones prácticas, especialmente ante cualquier tipo de imprevisto que pueda presentarse, por lo cual su conocimiento en obra debe ser amplio. Además de ello, debe manejar la parte documental. Es decir, elaborar, revisar, suscribir y radicar oportunamente las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

¿Qué conceptos básicos de interventoría deben tenerse en cuenta?

A continuación, se describe algunos de los conceptos o términos básicos de interventoría de obras, de los cuales se usan a lo largo del texto y ayudarán a comprenderlo de una mejor manera.

- Actas: Son fundamentales para todo el desarrollo del contrato en sus diferentes fases desde el inicio hasta su liquidación. El interventor deberá elaborar en cada caso bajo su responsabilidad las siguientes actas:

 - Acta de Inicio del contrato
 - Acta de Suspensión
 - Acta de Reinicio
 - Acta Parcial de Pago
 - Acta de Recibo
 - Acta de Recibo Parcial
 - Acta de Recibo Final
 - Acta de Liquidación del Contrato

- Adenda: Es una adhesión al contrato para realizar modificaciones, aclaraciones o agregar detalles especificos a los documentos.

- Anticipo: Es el porcentaje pactado del valor total del contrato que se le cancela al contratista una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos previamente establecidos en el mismo, el cual será pagado antes de su iniciación o durante su desarrollo.

- Consorcio: Es la asociación de dos o más personas naturales o jurídicas con el objeto de presentar una misma propuesta y de ejecutar el contrato conjuntamente respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Contrato: Es el acuerdo suscrito entre El Contratante y el Contratista para la ejecución de los trabajos objeto de una licitación o proceso contractual, debidamente legalizado y perfeccionado. En el se especifican las condiciones y obligaciones de las partes y demás información requerida.

- Contratante: (También llamado principal o comitente) Es la entidad directa del orden público o privado que actúa a través de su representante legal el cual encarga el trabajo y es el dueño de la obra.

- Contratista: Persona natural o jurídica a quien se le ha adjudicado el contrato. Contrae la obligación de ejecutar las obras materiales objeto del mismo y asume las responsabilidades que se impone en el contrato.

- Documentos del Contrato: Están integrados por:

 - La minuta del contrato.
 - El Pliego de Condiciones.
 - Anexo Técnico.
 - Las especificaciones técnicas generales y particulares.
 - Las adendas.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- La propuesta presentada por el contratante.
- Las garantías constituidas por el contratista de acuerdo con los documentos de la licitación y exigidas por el contrato, debidamente aprobadas por El Contratante.
- El registro presupuestal.
- Las actas
- Los demás documentos que se puedan generar durante el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato.
- Especificaciones técnicas: Se refiere a todas las características técnicas que se deben cumplir para la ejecución de las obras hasta su debida terminación, incluyendo entre otros aspectos las normas sobre los procedimientos para su elaboración, las exigencias a las que quedan sometidos los diferentes materiales a utilizar y las pruebas de control que se deben cumplir en las diferentes etapas de la construcción.

- Garantía: Es un contrato que se exige para proteger al Contratante contra el riesgo de incumplimiento por parte del proponente o del Contratista, según el caso, durante la vigencia de la licitación, la ejecución del contrato o la terminación del mismo.

- Interventor: Es la persona natural o jurídica, que actúa como representante legal de la entidad contratante, ejerce la vigilancia, el control, y la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental durante la ejecución del contrato.

- Licitación: Es una fase de la contratación del sector público para elegir al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar.

- Normatividad: Describe las leyes existentes para el ejercicio de la profesión, en el caso de la interventoría, está regida por la ley 80 de 1993, ley 610 del 2000, ley 678 del 2001, ley 400 de 1997, ley 1150 de 2007, resolución 6494 de 1994, entre otras.

- NSR-10: Es el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) la norma que exige que las construcciones soporten este tipo de fenómenos, fue promulgada por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el cual ajusta la NSR de 1998.

- Obra: Objeto del contrato, proyecto de construcción.

- Plazo de Ejecución: Es el periodo o término que se fija para el cumplimiento de las prestaciones y demás obligaciones derivadas del contrato.

- Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que regulan la licitación y el contrato que de ella se derive para la ejecución de las obras objeto del mismo.

- Póliza: Contrato expedido por una compañía de seguros y que se exige en los contratos con el fin de garantizar las obligaciones del Contratista y así prever los riesgos asociados al contrato.

- Propuesta: Es el ofrecimiento, diligenciado y presentado por el proponente, incluyendo todos sus anexos, que se ciñe a todos los documentos de una licitación o proceso contractual.

- Proyecto: Es la descripción de la obra o construcción a realizar, definido bajo unos parámetros, fecha límite para su ejecución, condiciones, especificaciones, que cuenta con unos recursos financieros y humanos.

- Residente: Profesional que permanece en el sitio de la obra.

- Subcontratista: Es la persona natural o jurídica que celebra un contrato con el Contratista cuando éste ha sido debidamente autorizado por el Contratante, para la ejecución de cualquier parte definida de la obra.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Supervisión técnica independiente: Se encarga de realizar la verificación técnica de la obra, su cimentación, la estructura de la edificación y los elementos no estructurales, garantizando que la edificación se ejecute de conformidad con los diseños estructurales y la licencia urbanística.

- Unión temporal: Es la asociación de dos o más personas naturales o jurídicas con el objeto de presentar una misma propuesta y de ejecutar el contrato conjuntamente respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Por lo anterior se concluye que la interventoría de obras tiene una función fundamental en la culminación exitosa de un proyecto. Por lo tanto, si se tiene una empresa especializada en el área de construcción o se es una persona natural con proyectos de obra a corto y largo plazo, es importante pensar en la relevancia de estos procesos dentro de los planes de obra.

Fuentes:

- https://www.davinci.com.co/interventoria/conceptos-basicos-de-interventoria-de-obras/#:~:text=Interventor%3A%20Es%20la%20persona%20natural,durante%20la%20ejecuci%C3%B3n%20del%20contrato.
- http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962011000100016#:~:text=Este%20autor%20define%20la%20interventor%C3%ADa,partes%20terminen%20exitosamente%20el%20contrato

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
81000000	80100000	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81000000	81100000	81101700	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
81000000	81100000	81101500	INGENIERIA CIVIL

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota: El artículo 6 de la ley 1150, dispone: (…) *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FUNCIONES GERENCIALES DE LA INTERVENTORÍA

1. Planeación
2. Organización propia de la Interventoría.
3. Dirección
4. Control
5. Evaluación
6. Retroalimentación

CONTROL DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

1. En cuanto al alcance del proyecto – obligaciones
2. Pagos
3. Fuerza mayor y caso fortuito
4. Controlar los imprevistos presentados
5. Otras circunstancias que afecten el alcance
6. En cuanto al plazo – Fecha de inicio del contrato
7. Fecha de terminación del Contrato
8. También se debe ejercer este control en los amparos de la garantía del contrato de obra; en los subcontratos; en los contratos adicionales, en caso de suspensión y reinicio.
9. Concepto jurídico respecto a prorrogas, adiciones y/o suspensiones.
10. Los parámetros establecidos por el Gobierno nacional acerca del COVID 19
11. Los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 acerca de la BIOSEGURIDAD PARA el sector de la construcción.

Laboral

1. En la contratación de personal del contratista
2. En la nómina y liquidaciones que realice el contratista
3. En los pagos de seguridad social y ARL a los que está obligado el contratista
4. En caso de reclamaciones presentadas al contratista
5. En caso de accidentes o conflictos que se presenten con el contratista.

Tributario

1. Pago del Iva
2. Pago de Retefuente e ICA
3. Pago de otros impuestos, tasas, estampillas o multas que tenga ocurrencia por el contrato de obra.

En programas especiales

1. En salud ocupacional
2. En seguridad Industrial
3. En gestión social
4. Plan de aseguramiento de calidad

La interventoría deberá minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta:

1. Lista de probables contingencias
2. Probabilidad de ocurrencia
3. Evaluación cuantitativa
4. Propuesta de solución
5. Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6. Designación de responsables de las soluciones
7. Controles de monitoreo – cambios

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

1. Revisar y aprobar el cronograma presentado por el contratista y la metodología para el desarrollo de las actividades.
2. Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento, incluido el exigir el aumento de personal que supla las necesidades de rendimiento acordes a la programación.
3. Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y los presupuestos de ejecución.
4. Verificar y hacer un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, correo electrónico, producto o actividad suministrada para la obra.
5. Suscribir con el contratista las actas de iniciación, recibos parciales de obra, liquidación, acta de entrega a la Escuela Superior de Guerra, dentro de los plazos establecidos en el contrato, y si fuere del caso actas de suspensión y reiniciación de obra.
6. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
7. Elaborar las actas de recibo parcial y acta de recibo a satisfacción total de obra con sus respectivas memorias de cálculo.
8. Con el último recibo y liquidación de obra exigirá al contratista la presentación de la póliza de calidad y estabilidad de obra
9. Atender diligentemente las solicitudes y consultas del contratista de obra, supervisor y Entidad, y efectuar las reuniones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.
10. Informar oportunamente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista de obra con el fin de dar aplicación a las sanciones correspondientes. La oportunidad está sujeta a los tiempos estipulados para la presentación de información en compromisos puntuales acordados o los preestablecidos en el manual de interventoría.
11. Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identidad, libreta militar, afiliación al seguro social, seguro colectivo o a una EPS y pagos parafiscales, que deberá ser entregado al Supervisor del contrato designado por la Escuela Superior de Guerra.
12. Solicitar copia de las planillas de pago de salarios con identificación y cargo del trabajador.
13. Exigir que el contratista cumpla con la legislación ambiental, así como con el plan de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente.
14. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de la Ley 828 de 2003.
15. Solicitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
16. Exigir Paz y Salvos por liquidación de personal vinculado a las obras.
17. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, puede exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato
18. En obra llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de obra y de Interventoría, recibida y procesada. Documentos que al finalizar el proyecto serán entregados al Supervisor del Contrato de Interventoría.
19. Informar a través del Supervisor del contrato de Consultoría, con quince días de anticipación, la solicitud de prórroga y fecha de vencimiento del contrato, previa justificación técnica, jurídica y financiera adjuntando plan de contingencia y reprogramación de obra.
20. Solicitar ante el Ordenador del Gasto, las cesiones, terminaciones anticipadas, suspensiones, reanudaciones y demás actuaciones que se requieran de manera oportuna para no afectar la debida ejecución del contrato de obra.
21. Si es del caso gestionar en coordinación con la firma contratista la suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debe estar plenamente justificada para ser revisada para aprobación de la ordenadora del gasto.
22. Verificar durante la ejecución y terminación de las obras, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra.
23. Analizar semanalmente la ruta crítica, estableciendo con el contratista los correctivos necesarios para el cumplimiento de la programación.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

24. Exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad de la construcción.
25. Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a la aseguradora.
26. Efectuar las visitas e informe post-entrega a los 60, 90 y 180 días a partir del recibo a satisfacción del contrato de obra.
27. Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de obra en relación con la revisión del plan de trabajo, programación de obra, análisis de precios unitarios y suscripción del acta de inicio.
28. Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del contratista sobre el contrato de obra alcance de esta interventoría, e indicar y remitir concepto al Ordenador del Gasto y al supervisor sobre la aplicación de multas y sanciones al Contratista de Obra cuando éste presente incumplimiento y cuantificar el valor de las mismas.
29. Las demás que sean derivadas del contrato u otros compromisos contractuales y los que asignen los supervisores, ordenadores o funcionarios responsables de la contratación
30. Verificar, informar y entregar mensualmente la planilla de pago al Supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra, quien deberá acreditar el pago que corresponda para que se liquiden los correspondientes cortes de obra, de lo contrario no podrá darse tramite a los pagos de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
31. Como interventor, encontrarse a paz y salvo por estos conceptos y acreditar de igual forma el pago de los mismos, de lo contrario no se podrá proceder al pago por parte de la Escuela Superior de Guerra.
32. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos que realice el contratista de obra.
33. Solicitar el listado de proveedores, quienes deberán certificar que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
34. Realizar la evaluación del Contratista, que será entregado en el informe final al Supervisor del contrato como soporte de su desempeño
35. Exigir y verificar al contratista la entrega de las certificaciones de trabajo seguro en alturas de los trabajadores que lo requieran.
36. Antes del inicio del plazo de ejecución del contrato, se deberá suministrar al supervisor del contrato el listado del personal designado para la ejecución de este, mediante el cual autoriza la realización del estudio de seguridad.
37. La interventoría, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría.
38. Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su remplazo en el sitio, a más tardar en tres (03) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al Ordenador del Gasto que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas.

FUNCIONES FINANCIERAS

1. Al presentarse una situación que requiera un ajuste de mayores y menores cantidades de obra, se deberá realizar un balance financiero y de obra oportuno, a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendar la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la obra.
2. Controlar el programa de obra versus el flujograma de recursos, sin descuidar el control del flujo semanal de obra ejecutada contra programada.
3. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
4. Semanalmente, la Interventoría presentará se presentará un balance financiero del contrato de obra.

FUNCIONES CONTABLES Y FISCALES

1. Verificar y avalar los cortes de obra y los documentos soporte para el pago.
2. Revisar y aprobar las facturas presentadas por el contratista de obra, que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos establecidos.
3. Verificar antes del pago que el contratista haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la obra.
4. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FUNCIONES TÉCNICAS

1. Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato.
2. Abrir y llevar diariamente una "bitácora de la actividades" que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación del número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados.
3. Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora.
4. Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la zona de ejecución de los trabajos, y solicitar los ajustes y / o modificaciones que estime pertinentes.
5. Exigir que la maquinaria y equipo se encuentren en condiciones de servicio. De esto se dejará constancia diaria en la bitácora.
6. Solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y reemplazo de los equipos que estén dañados o subutilizados.
7. Durante la ejecución de las obras estar pendiente de la calidad de los materiales rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas, así mismo de los procedimientos constructivos.
8. En forma oportuna rechazar las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas, de igual manera las obras cuyos resultados de laboratorio no dieren los resultados exigidos.
9. Cuando las obras deban quedar ocultas, revisarlas y cuantificarlas, y ordenar las pruebas que sean necesarias. Es preciso que, para este tipo de obras, queden las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o vídeo
10. En forma conjunta con el contratista de obra, realizara la medición de obra ejecutada. Las memorias de medición deben ser anexadas a las actas de recibo parcial y/o total de obra, al informe mensual de Interventoría y liquidación del contrato
11. Para los trabajadores, que dentro de la obra realicen trabajo en alturas, debe presentar copia del certificado del curso para trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente. (documento que deberá aportar el futuro contratista y verificado por la interventoría del proceso)
12. Revisar los diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de interventoría sobre dichas complementaciones.
13. Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque éstos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de interventoría.
14. Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra.
15. Mantener, bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime convenientes para la adecuada ejecución de ésta.
16. Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar.
17. Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora.
18. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
19. Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre éstas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o en video de estas.
20. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora.
21. Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista, anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría.
22. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora.
23. Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría.
24. Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato.
25. Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

26. Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente.
27. Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado.

BITÁCORA DE OBRA

Requisitos:

- Se llevará una bitácora por la obra
- Se iniciará con verificación de planos, especificaciones y presupuestos, acta de iniciación, vecindad y entrega de terrenos al contratista.
- Se registrarán todas las actividades diarias
- Debe estar con el nombre y apellido claro, firma de la Interventoría y del representante del constructor en la obra.

Diariamente la Interventoría llevará los siguientes registros.

- Fecha - hora
- Obra – capitulo – ítem en ejecución (descripción de acuerdo al contrato)
- Ubicación
- Trabajo realizado - cuantía
- Calidad trabajo realizado
- Calidad material – marca – cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad.
- Equipo utilizado - estado
- Tiempo de ejecución
- Verificación programa de obra
- Observaciones
- Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.
- Pruebas realizadas tanto por el contratista de la obra como las de la interventoría y los resultados obtenidos
- Ensayos de laboratorio solicitados, conforme a la normatividad vigente y criterios técnicos.
- Personal utilizado
- Novedades de personal (verificar cumplimiento seguridad industrial: casco – botas – guantes - gafas protectoras., personal accidentado, etc)
- Inquietudes y observaciones del contratista de obra
- Respuestas y soluciones de Interventoría
- Aspectos climáticos observados.
- Otros aspectos que sean importantes relacionar

INFORMES QUE DEBE PRESENTAR LA INTERVENTORÍA:

Informe Semanal de Avance de los Trabajos: Debe presentar un Informe Semanal de Avance de los trabajos y de Interventoría, en original y una copia, dentro de los dos (2) primeros días calendario de la semana siguiente y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

a. Descripción general del contrato del Mantenimiento
b. Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por los Contratistas y su equipo.
c. Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero) de los trabajos.
d. Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la fecha de corte.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

e. Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Interventoría y la ENTIDAD CONTRATANTE.
f. Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
g. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por los Contratistas y por parte de la Interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.
h. Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
i. Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por la Interventoría.
j. Informe Mensual de Interventoría
k. Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero del contrato de mantenimiento y observaciones y recomendaciones de la Supervisión.
l. Entregar a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones de seguimiento al contrato de mantenimiento, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético compatible con el software de la Entidad contratante y una copia en papel.

A continuación, se relacionan las actividades y las cantidades a contratar y a los cuales se pretende contratar interventoría técnica, administrativa y contable de la ejecución:

ITEM	LOTE 1 – ADECUACIONES DE OBRA CIVIL	UNID	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	DESMONTE DE CIELO RASO PVC (incluye retiro y disposición final)	M2	54
1.2	DESMONTE DE LAMPARAS 60X60 (incluye retiro y recuperación para entrega a la supervisión)	UN	13
1.3	DESMONTE DE INTERRUPTOR SENCILLO (EXISTENTE) Incluye clausura de punto, remoción de sobrantes y disposición final)	UN	1
1.4	DESMONTE VIDEO BEAM (EXISTENTE), Incluye recuperación y reinstalación	UN	1
1.5	Desmonte de equipo Access Point (incluye recuperación y reinstalación)	UN	1
1.6	Desmonte de equipo Sensor de humo (incluye recuperación y reinstalación)	UN	1
1.7	Desmonte de equipo Bafle de sonido (incluye recuperación y reinstalación)	UN	1
1.8	DESMONTE TELON PROYECTOS (EXISTENTE), Incluye recuperación y reinstalación	UN	1
1.9	DESMONTE Y RETIRO DE CANALETA Y CABLEADO (EXISTENTE) Incluye retiro de cableado, el material util se entrega a la supervisión y disposicion final de material sobrante.	M	7,5
1.10	SUSPENSION SALIDA TOMACORRIENTE EN PISO (EXISTENTE) Incluye retiro de cableado, accesorios y de material sobrante con disposición final.	UN	2
1.11	DESMONTE DE TUBERIA EN CIELO RASO (EXISTENTE),(por actualización y reubicación de iluminación) incluye retiro de material sobrante y disposición final.	M	85
1.12	DESMONTE DE VENTANERIA (EXISTENTE), incluye retiro de material sobrante y disposición final.	M2	11,69
1.13	DESMONTE DE PUERTA BATIENTE + FIJO (EXISTENTE), incluye retiro de material sobrante y recuperación para entrega a la supervisión	M2	2,94
1.14	RETIRO DE GUARDAESCOBAS (EXISTENTE) Incluye retiro y disposición final.	M	30
2	**MUROS Y ENCHAPE**		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN FIBROCEMENTO TIPO SUPERBOARD BASE ENCHAPE 8 mm. DOS CARAS (incluye Perfileria Cal. 24 cada 60 cm, lamina superboard para enchape. masilla y cinta malla para dilataciones, Tornilleria, elementos de fijacion y todo lo necesario para su correcta instalacion)	M2	30,62
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LISTON EN MADERA 2X2 PARA REFUERZO DE ESTRUCTURA DE MURO SUPERBOARD PARA UBICACIÓN DE SOPORTE TV EN , incluye elementos de fijacion y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	11,6

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2.3	ENCHAPE PORCELANATO REF. SELECCIONADA COLOR CAOBA, DIMENSIONES HASTA 60X60 CM O similar (Incluye adhesivo tipo látex de base cementosa en polvo y de fraguado rápido, boquilla y lo necesario para su correcta instalación)	M2	12,53
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBAS PORCELANATO REF. SELECCIONADA COLOR CAOBA, (Incluye adhesivo tipo látex de base cementosa en polvo y de fraguado rápido, boquilla y lo necesario para su correcta instalación)	M	4,1
2.5	ENCHAPE CERAMICA MURO REF. SELECCIONADA COLOR BLANCO BRILLANTE, DIMENSIONES HASTA 30*60 CM O similar (Incluye adhesivo tipo látex de base cementosa en polvo y de fraguado rápido, boquilla y lo necesario para su correcta instalación)	M2	6,59
3	**PINTURAS Y ESTUCOS**		
3.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA TIPO 1 EN MURO , incluye 3 MANOS, Color blanco, resanes en estuco plástico sobre muros existentes	M2	30,84
3.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco acrilico, 3 manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	54,64
3.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO VENECIANO, acabado color gris o similar sobre muro en concreto existente y muros superboard	M2	38,78
3.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA ANTIHONGOS, incluye 1 a 2 manos de pintura	M2	14,52
3.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA EN CIELO RASO tipo 3, incluye 2 manos color blanco	M2	50,96
3.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA EN CIELO RASO tipo 3, incluye 2 manos color blanco	M	65,19
4	**PISOS**		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION PISO PVC TIPO CLICK, acabado mate, color según diseño similitud madera OAK o similar	M2	15,32
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION PIRLAN DE TRANSICIÓN DE PISO, color negro, Incluye anclajes a piso con tornillería de acero inoxidable	M	10,23
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBAS EN MADERA, color negro (Incluye puntillas, clavos, silicona de alta resistencia y agarre y todo lo necesario para su correcta instalación)	M	28,60
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPETE, dimensión 60x60cm, color gris negro (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	35,45
5	**CARPINTERIA EN MADERA**		
5.1	MURO CONTRAENCHAPADO EN MADERA MDF, acabado en formica color wengue o similar, Soporte 8x4"metálico anclado a placa existente, riel, 5 paneles, entre fijos y correderos y/o moviles. incluye sistema de fijación, soportes y accesorios necesarios para su correcta instalación según diseño.	M2	19,85
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA DE MADERA BATIENTE SENCILLA, Dimensiones:0.70 x 2.20 m, acabado en formica wengue o similar, con marco en madera. Incluye bisagras en acero inoxidable, cerradura de manija en acero con llaves (2) y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	2
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE SEGURIDAD EN MADERA ENCHAPADA EN FORMICA, Dimensiones aproximadas, 1.47 x 2.08 mts, Especificaciones: Hoja batiente y panel fijo con refuerzo interno, Marco de seguridad, con chapa de seguridad, puerta entamborada con refuerzo interno, MDF enchapada en formica color wengue. incluye llave de seguridad (2 copias), bisagras en acero inoxidable, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	3.06
6	**CIELO RASO**		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO RH, para zona de baño, incluye lámina rh, acabado color blanco, masillado, cinta, acabado en pintura premium experta en exteriores, con polímeros 100% acrílicos que le dan alta durabilidad y máxima resistencia a la suciedad y a los hongos 3 manos, color blanco o similar y todo lo necesario para su instalación.	M2	5,21

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO drywall sencilla, para zona de Vestier y oficina, incluye lámina drywall, acabado color blanco, masillado, cinta, acabado en pintura premium experta en exteriores, con polímeros 100% acrílicos que le dan alta durabilidad y máxima resistencia a la suciedad y a los hongos, color blanco o similar y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	50,96
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO drywall sencilla, para zona de Vestier y oficina, incluye lámina drywall, acabado color blanco, masillado, cinta, y todo lo necesario para su correcta instalación.	M	65,19
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EXSOUND, para zona de oficina, incluye lámina drywall exso UN, acabado color blanco, masillado, cinta, y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	12,07
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO PARA TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO 0,6 X 0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O 26) incluye marco con elementos de fijación y recuperación de láminas planas de cielo raso en drywall o pvc para instalación de tapa de inspección.	UN	4
7	**CARPINTERIA ALUMINIO Y VIDRIO**		
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIÓN DE BAÑO EN VIDRIO TEMPLADO LÁMINADO 8MM, TRANSLUCIDA, CON PELICULA DE SEGURIDAD, Dimensiones aproximadas de division L 2.30 x H 2.10 con puerta corrediza 1.00 x 2.10. Incluye soporte para division de vidrio en acero inoxidable, soporte para anclaje a muro superboard, guia embebida en piso, hoja fija y puerta corrediza con manija, burbuja de proteccion de filo al cierre, accesorios en acero inoxidable, y todo lo necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento	M2	4,83
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE VENTANERIA DE SEGURIDAD ANTIRUIDO CON VIDRIO DE SEGURIDAD, marco en aluminio reforzado, Especificaciones: Marco sencillo de seguridad (marco y contra marco de 4- 1/2" de ancho en aluminio reforzado), vidrio laminado de seguridad 4+4, película de seguridad, película san blasting. incluye burletes, empaques y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	5,77
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA EN VIDRIO, con marco doble corrediza, cierre de seguridad interno. Especificaciones: Marco de seguridad (marco y contra marco de 4-1/2" de ancho en aluminio reforzado) Con diseño tipo cascada de acero inoxidable, vidrio laminado de seguridad 4+4, película de seguridad, película san blasting. Dimensión 1.00x0.40m. incluye burletes, empaques y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	0,4
7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO FLOTADO, incluye soporte marco en perfil de aluminio natural 2"x2", dimensiones aprox. 1,20x2,12 m incluye anclajes y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	2,55
8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE FRIA DE LAVAMANOS, SANITARIO, DUCHA incluye regata y resane, accesorios y conexiones necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	3
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CALIENTE DE LAVAMANOS Y DUCHA incluye regata y resane, accesorios y conexiones necesarias para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	2
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA AGUA FRIA PVCP 1/2" PARA SUMINISTRO DE LAVAMANOS, SANITARIO DUCHA Y REGISTRO incluye regata y resane, accesorios y conexiones necesarias a red existente para su correcta instalación y funcionamiento.	m	27,6
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA CPVC 1/2" PARA SUMINISTRO DE LAVAMANOS, DUCHA incluye regata y resane, accesorios y conexiones necesarias a red existente para su correcta instalación y funcionamiento.	m	10,51
8.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE DESAGUE 4" PARA SANITARIO, incluye regata y resane, sifón, accesorios, conexiones a red de ventilación y a red existente para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1

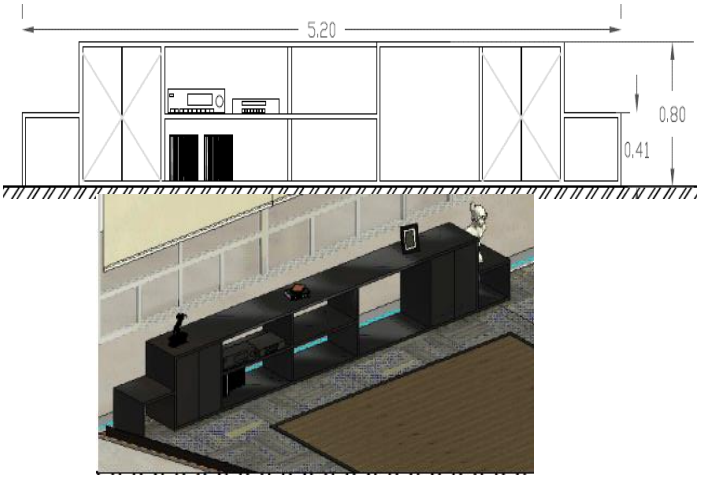
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCS 4" PARA DESAGUE DE SANITARIO incluye regata y resane accesorios, conexiones a red de ventilación y a red existente para su correcta instalación y funcionamiento	m	4,04
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCS 2" PARA DESAGUE DE LAVAMANOS, DUCHA Y BAÑO incluye regata y resane, accesorios, conexiones a red de ventilación y a red existente para su correcta instalación y funcionamiento	m	5,29
8.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE DESAGUE 2" PARA LAVAMANOS, DUCHA Y BAÑO incluye regata, sifón, accesorios, conexiones a red de ventilación y a red existente para su correcta instalación y funcionamiento	UN	3
8.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION PVC 3" incluye accesorios y conexiones necesarias para su correcta instalación y funcionamiento	M	25,3
8.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATO SANITARIO ALONGADO AHORRADOR, color blanco incluye accesorios, acople y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	UN	1
8.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE REGISTRO 1/2" Incluye accesorios y conexiones necesarias para su correcta instalación y funcionamiento	UN	1
8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA REGISTRO PARA VALVULA DE REGISTRO 1/2	UN	1
8.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER tipo vessel en porcelana sanitaria incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1
8.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA MONOCONTROL Cascade para lavamanos de sobreponer incluye acoples, manguera y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1
8.15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE AGUA incluye conexiones a la instalación eléctrica e hidráulica, calentador de paso eléctrico premium tronic 3000c 220 v 12kw multipunto con capacidad de 6.9 lt incluye accesorios, soportes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1
8.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA, cromada con regadera, y grifos tipo columna, REF. Semsei Daqua 224103 similar o equivalente incluye accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1
8.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE SIFON DE PISO SATINADA, 10x10cm	UN	2
8.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT x 6 DE ACCESORIOS DE BAÑO incluye percha, jabonera, cepillera, portarollo, toallero argolla y toallero barra. Con sistema de fijación oculto.	GLB	1
8.19	SUMINISTRO, INSTALACION Y REEMPLAZO DE ROCIADOR SIMILAR AL EXISTENTE POR INSTALACION DE CIELORASO EN DRYWALL incluye desmonte de los existentes y reubicación, tuberia y accesorios de conexión red contra incendio equivalente a la existente hasta 5 m, para su correcta instalacion y funcionamiento.	UN	5
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS + DATOS**		
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELECTRICA PARA CALENTADOR ELECTRICO CON TOMA CORRIENTE GFCI , incluye tubería EMT, cable #10 libre de halógenos long. Max. 20 m, aparato, accesorios, soportes y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER ELECTRICO ENCHUFABLE 2X40 Enchufable 2x40 Amp, para circuito calentador eléctrico	UN	1
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE AIRE, incluye conectores, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UN	1
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA DE ILUMINACION, Incluye cableado 3x12awg libre de halógenos hasta 3 m, cajas, conectores, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	31
9.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 3/4". Incluye, curvas, conduletas, terminales, uniones y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M	60

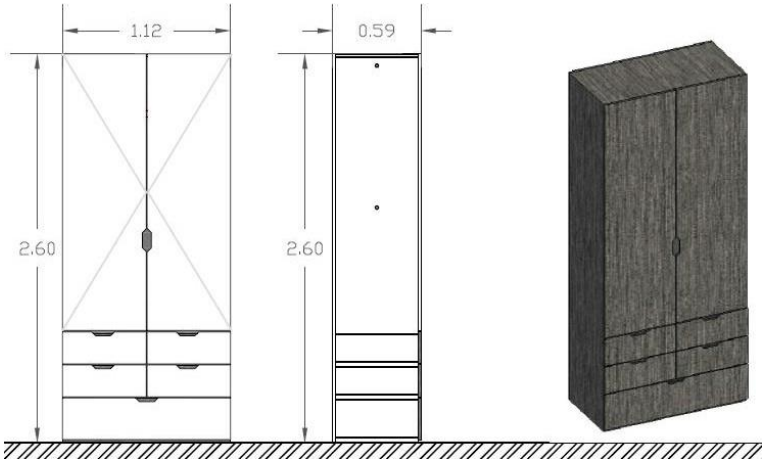
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 1 1/2". Incluye, curvas, conduletas, terminales, uniones y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M	31,93
9.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X12AWG + 12AWG LIBRE DE HALOGENOS.	M	170
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMPOTRAR tipo KARDAN sencilla similar o equivalente, acabado color negro/blanco o similar. Incluye elementos de fijación, accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	23
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DIRECCIONABLE TIPO SPOT, acabado color negro o similar, incluye elementos de fijación, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN	4
9.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED, acabado color blanco o similar, luz cálida, incluye elementos de fijación, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN	4
9.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE ILUMINACIÓN CON GRADUACIÓN DE TIEMPO, Incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UN	2
9.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA LED DE ILUMINACIÓN INDIRECTA, incluye punto de alimentación, cajas, soportes, elementos de fijación, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	M	6,64
9.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE, Incluye aparato, cajas, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UN	2
9.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO, Incluye aparato, cajas, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN	2
9.15	SUMINISTRO E INSTALACIONDE PUNTO DE HDMI, incluye tubería EMT y cableado long. max. 15 mts, aparato y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, certificación, marquillado.	UN	2
9.16	SUMINISTRO E INSTALACIONDE PUNTO DE USB, incluye tubería EMT y cableado long. max. 15 mts, aparato/face plate y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, certificación, marquillado.	UN	1
9.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DOBLE DE DATOS CATEGORIA 6A U-UTP, (1) FACEPLATE RJ45, (2) JACK TWIST (Metal Moldeado) RJ45 10Gb, Accesorios de amarre y demarcación. INCLUYE CERTIFICACION, ACCESORIOS DE FIJACIÓN CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	2
9.18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE U/UTP CAT6A CMR, 4 PARES, 23 AWG mínimo, Cumplimiento con las normas TIA-568-c.2 o IEC 11801 Class E similar o características técnicas superiores, Color según uso, Velocidad de propagación 65% o superior, Impedancia de entrada 100ohm (±22%), Diámetro del cable menor a 7.24 mm mínimo, Resistencia max en DC 9.36 Ohm, Capacitancia mutua menor a 6 nF a 1Khz, Resistencia de desbalanceo menor a 5%, Normatividad IEC 60332-3-22 IEC 61034- 2 IEC 60754-2 o similar, Inlcuye (Velcros, Cintas , Marquillas), Mano de personal certificado por la marca, Temperatura de trabajo -20°C hasta 60°C. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECEASARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M	50
9.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD UTP CAT 6A CMR o LSZH, Longitud 5 mtrs, Cuatro (4) pares, Diámetro 7.6 mm máximo, Conector plug RJ45, Frecuencia 5 Mhz mínimo. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	2
9.20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAJA DE MESA CON PUERTOS DE RED, VIDEO, AUDIO, ENERGÍA, HDMI, CARGA USB, POWER, 6 PUERTOS, PUNTO DE ENERGÍA, MÓDULO CORD DUAL USB, 1/2 M BLANK PANEL, MÓDULO ETHERNET BLINDADO DOBLE, HDMI 4K60, MÓDULO CON RETRACTABLE. En Calidad AMX (Hydra-Port) similar o de características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1
9.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL, Incluye cableado 3x12awg libre de halógenos hasta 3 m, conectores aparato, cajas, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, certificación, marquillado.	UN	7

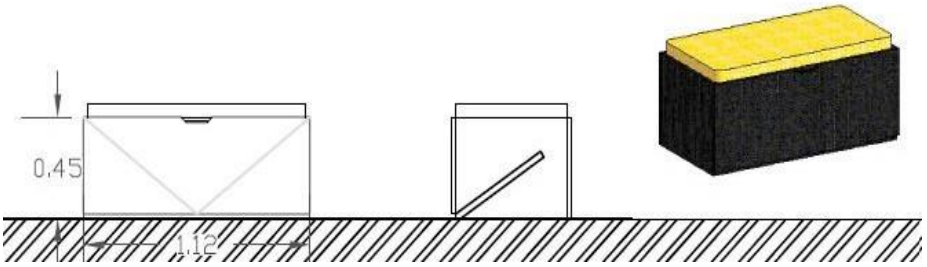
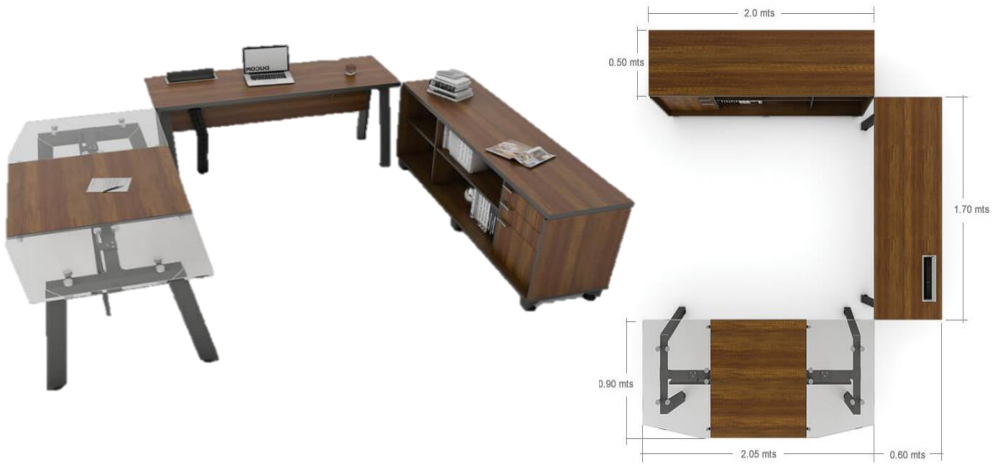
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

9.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE REGULADO, incluye cableado 3x12awg libre de halógenos hasta 3 m, aparato, cajas, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, marquillado.	UN	5
9.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE GFCI, incluye cableado 3x12awg libre de halógenos hasta 3 m, aparato, cajas, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, marquillado.	UN	1,00
9.24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE AUTOMATIZACION PARA BLACK OUTS ENROLLABLES, incluye cableado, conexiones eléctricas con puntos de salida, tubería emt no mayor a 10 m, motores para black out, controles, adecuación de motores a black outs desmontados y recuperados, provenientes de los preliminares y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento	UN	3,00
10	**OBRA CIVIL REPISAS FLOTANTES- LOBBY**		
10.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA TIPO 1 EN MURO , incluye 3 MANOS, Color blanco, resanes en estuco plástico sobre muros existentes	M2	75,26
	LOTE 2 - MOBILIARIO		
1.1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE VIDEOCONFERENCIA incluye dos puertas en madera corredizas para cerramiento de sistema de audio y video, acabado en formica color wengué o similar (incluye estructura y todos los elementos para su correcta instalación. Medida total aprox. 2.40 x 3.30m), soporte de pared 360° con brazo escualizable, smart tv sist. operativo web os o tizen, pantalla plana ultra hd,75", color negro o similar, con conectividad HDMI, USB, Bluetooth, WiFi ; sistema de sonido ambiental con dos parlantes/bafles (Inlcuye pto de conexión electrica, punto salida de audio, control, regateo de tuberia, tuberia EMT, cableado hasta 5 m.)	UN	1
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE BAJO OFICINA ACABADO EN MADERA MDF, formica color wengue o similar. incluye mueble fabricado en madera MDF e=18mm enchapado en formica color wengue o similar incluye repisas, cuatro puertas batientes, 4 entrepaños verticales con accesorios en acero inoxidable L= 5,20 h=0,80 prof.= 0,45 según diseño 	UN	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE ALTO VESTIER ESTRUCTURA EN MADERA MDF ACABADO EN FORMICA COLOR WENGUE O SIMILAR, incluye mueble fabricado en madera MDF e=18mm enchapado en formica color wengue o similar, 5 gavetas, barras (2) percheros horizontales (superior e inferior), dos puertas batientes, con accesorios en acero inoxidable, dimensiones aprox. 2,60x 1,10 m. según diseño. 	UN	1
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE BAJO ELEVADO PARA BAÑO CON MESON RESISTENTE A MANCHAS Y RAYADOS TIPO STONE (89 % Quarzo y 11 % en Resina), mueble dimensiones aprox long. 1,20 m prof 0,46 m y alto 0,43 Melamina madera prensada 18 mm y acabado interno madera aglomerada RH 15 mm, dos cajones tipo de cierre lento, incluye herrajes en acero inoxidable, manijas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. (según diseño). 	UN	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE BAJO PARA VESTIER PUFF ZAPATERO ACABADO EN MADERA MDF CON ASIENTO ACOLCHADO Y TAPIZADO EN TELA, incluye mueble fabricado en madera MDF e=18mm enchapado en formica color wengue o similar, puerta batiente deslizable de cierre lento para entrepaño de zapatero, relleno en espuma industrial tapizado en paño microfibra color según elección, con accesorios en acero inoxidable, soportes y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. según diseño. 	UN	1
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCRITORIO GERENCIAL con espacio para caja de mesa de puertos, pasacables, alimentación de cableado tipo vertebra con multitoma a nivel superficie, estructura: En aluminio extruido, con acoples inyectados en zamac (cromados). superficies: dos vidrios 19mm de espesor, pulido y brillado (90x60cm c/u) y Tablero laminado melamínico de 30mm y/o Tablero de 30mm + laminado decorativo de alta presión F8; Mueble auxiliar tipo ¨credenza¨ en meláminico supercor y/o laminado decorativo de alta presión F-8, cantos en PVC de 2mm termofundido. Entrepaños graduables y archivador empotrable con almacenamiento en cajones tipo auxiliar y tipo carpetero. acabado: Tablero laminado melamínico de 18mm y/o Tablero + laminado decorativo de alta presión F8, cantos en PVC 2mm termofUNido. 	UN	1

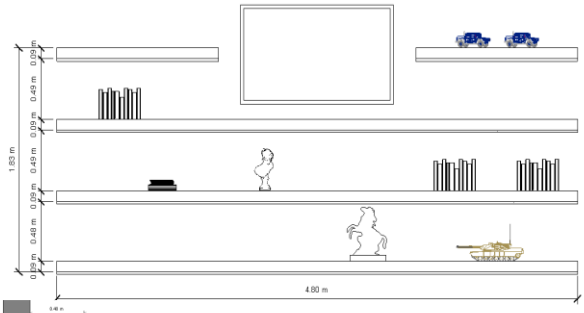
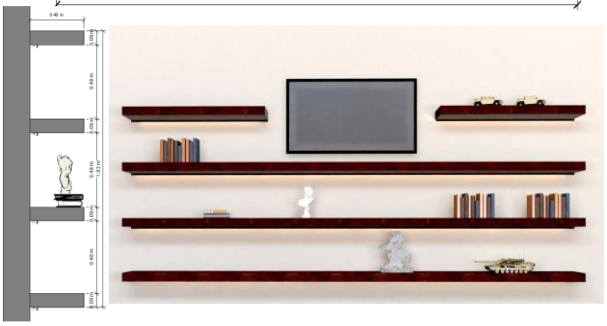
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.7	SUMINISTRO Y PUESTA EN SITIO DE SILLA GERENCIAL con Apoyo Lumbar ajustable en altura, Mecanismo basculante con tres posiciones de bloqueo, Cabecero graduable en altura y posición, Brazos ajustables en altura, Altura graduable mediante cilindro de gas, Espaldar en Malla con marco en PP reforzado con fibra de vidrio. base: Estrella de 5 brazos en nylo, Rodachinas de 50mm para piso duro (ver imagen de referencia). 	UN	1
1.8	SUMINISTRO Y PUESTA EN SITIO DE SILLA INTERLOCUTORA ERGONÓMICA NEGRA con marco de metal galvanizado de una pieza en forma de S hecho de metal galvanizado desde la parte trasera hasta el asiento y apoya brazos con estructura metálica galvanizada con cobertor en cuero. Base de una pieza en forma de Z tipo trineo de metal galvanizado. Tapizado de espaldar y asiento en cuero negro (ver imagen de referencia). 	UN	2
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOFA TIPO CHESTER DE TRES PUESTOS DIMENSIONES APROX. LONG.210 cm, altura 82cm, prof. 87cm - estructura en madera, relleno espuma industrial de alta densidad, tapizada en cuero color según elección. (ver imagen de referencia). 	UN	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESA AUXILIAR DE CENTRO EN MADERA dimensiones aprox. 100x50 cm, h= 0,40 Madera: Inmunizada en cedro y/o flor morado, lacado de alta duración, acabado de licata IPX 170. (ver imagen de referencia). 	UN	1
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA POLTRONA estructura en madera, relleno espuma industrial de alta densidad, con tapizado en cuero color según elección. Dimensiones aprox.ancho 125cm, altura 82cm, prof. 87cm (ver imagen de referencia). 	UN	1
1.12	SUMINISTRO Y PUESTA EN SITIO DE PERCHERO DE PIE EN MADERA PARA COLGAR H=180 mínimo 4 ganchos	UN	1
	LOTE 3 - REPISAS FLOTANTES		

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REPISAS FLOTADAS MODULADAS CON RETABLOS EN MADERA, PARA IMAGENES ILUSTRATIVAS (según diseño) incluye: a) SUPERFICIE DE REPISA FLOTADA FABRICADA EN TABLERO AGLOMERADO CRUDO 12mm ENCHAPADA EN FORMICA COLOR NOGAL O SIMILAR . Dimensiones aprox. 4.80 m x 0.40 mts = 1.92 M2 c/u, cantidad de repisas 16 un (modulados según diseño); b) RETABLO EN MADERA MDF dimensiones aprox 50x 70 cm c/u 4 unidades, incluye imagen ilustrativa a color según diseño, accesorios de soporte y/o fijacion para su correcta instalación sobre muro; c) ESTRUCTURA INTERNA EN LISTON DE PINO 2x3" Inmunizado y Micronizado con elementos de fijacion y amarre CAPACIDAD DE SOPORTE PESO 35kg; d) SISTEMA DE ANCLAJE OCULTO CON PLATINA O ANGULO 12*4" EMBEBIDO incluye chazos, pernos y elementos de fijacion necesarios para su correcta instalación; e) TIRA o CINTA DE LUZ LED tipo 5050 LUZ CALIDA de bateria con control, con Perfil Aluminio R1707 para luz led, longitud Aprox. Total 85m y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento     	UN	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1.2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MODULOS DE IDENTIFICACION PERSONALIZADA CON MARCO EN MADERA CON ILUMINACION INDIRECTA DE CINTA LED LUZ CALIDA, PANEL EN VIDRIO TEMPLADO 10 mm, SANBLASTING CON ESCUDO EN BLANCO Y/O NOMENCLATURA (según diseño) incluye: a) MARCO DE MADERA 4x4 cm ENCHAPADA EN FORMICA COLOR NOGAL O SIMILAR . Dimensiones aprox. 0,50 m x 0.70 mts c/u, (modulados según diseño) con cinta o tira led luz calida de bateria, empotrada en contorno al marco en madera con Perfil Aluminio R1707 para luz led, control/interruptor. Incluye soportes de fijacion a muro accesorios y todo lo necesario; b) PANEL EN VIDRIO TEMPLADO 10 mm, SANBLASTING CON ESCUDO EN BLANCO Y/O NOMENCLATURA (dimensiones aprox.0,44 m X 0,66 m) con botones de fijacion a muro en acero inoxidable, y todos los elementos de soporte y fijacion necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento, según diseño   	UN	5

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente deberá certificar, que cumple con los siguientes criterios:

ÍTEM	ASPECTOS GENERALES
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El oferente deberá allegar junto con la oferta, certificación suscrita por el Representante Legal, donde se compromete que, de resultar adjudicatario, realizará las siguientes actividades: a) Cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que se encuentre a su cargo dentro de las instalaciones del área de trabajo que será objeto de las actividades propias del presente proceso de selección, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo con: Decreto-Ley 4107 de 2011 y el Decreto - Ley de 2011 Circular Externa Conjunta Número 0016 de 2022, La Ley 9 de 1979 en el artículo 84, El Decreto - Ley 1295 de 1994 artículo 56, El artículo 2. 2. 4. 6. 4. del Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, Resolución 312 de 2019 Resolución N. ª 02413 del 22 de mayo de 1979 “Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción”, expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que cobija los siguientes artículos para el presente proceso. (4,11,12,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,62,63 ,64,66,77,78,79,80,81,82,83,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,112,113,114) RESOLUCIÓN 4272 DE 2021, 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas”, publicada en el Diario Oficial No. 51.959 de 25 de febrero de 2022. b) Que dará cumplimiento y adoptará medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y debe dotar a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y de protección necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Que acatara todas las normas aplicables a la obra y manejo de escombros y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento de instalaciones y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

	PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. Nota 1: La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes, en estas entre otros se encuentran elementos básicos como casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Overol o Jean/camisa manga larga de algodón y botas con puntera reforzada. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones y/o arneses de seguridad y cualquier otro elemento que su función requiera. d) Que mantendrá en la obra la señalización preventiva de acuerdo con las normas que rigen la materia para minimizar los riesgos de accidentes de la obra. e) Que para la ejecución del contrato empleara de todos los equipos, herramientas y maquinaria necesaria para el desarrollo del objeto contractual, disponiendo para ello del personal capacitado e idóneo para el manejo de las mismas.
PERSONAL DE OBRA DISPONIBILIDAD	El oferente deberá allegar junto con la oferta, certificación suscrita por el Representante Legal, donde se compromete que, de resultar adjudicatario, realizará las siguientes actividades. ● Que durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final del mismo, mantendrá y pondrá al servicio el personal requerido para la correcta entrega del objeto contractual. ● Que el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores. ● Que, para la ejecución del contrato, empleara a personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual, responsabilizándose de la entrega de los elementos de protección personal necesarios y del pago de salud, pensión y riesgos laborares (ARL) del personal empleado. ● Que en caso de que la entidad requiera la prestación del servicio de actividades de mantenimiento en horas nocturnas y/o días festivos, el contratista garantizará la prestación del servicio con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo, ello sin que genere un costo adicional para la ESDEG. ● El director de obra deberá asistir junto con el residente a las reuniones y comités de obra programados por el supervisor del contrato en caso de ser necesarias. ● El residente de obra deberá permanecer de manera presencial 100% en el lugar de ejecución del contrato, como se indica en el perfil profesional a fin de atender de manera oportuna las solicitudes y/o inquietudes que requiera la supervisión.
BITÁCORA DE OBRA	El contratista tendrá la obligación de registrar las actividades que se realizan a diario, relacionando el desarrollo de cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, como los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión del proyecto. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance del mantenimiento de instalaciones, ensayos realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

	el servicio de mantenimiento de instalaciones, etc., Cada anotación diaria deberá fecharse, suscribirse y firmarse por el jefe de obra y quien ejerza la supervisión de obra. El contratista deberá llevar un registro fotográfico desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado mensualmente al supervisor del contrato.
CORTES Y BALANCE FINAL	El contratista deberá realizar y entregar durante el contrato según se requiera al supervisor asignado, documentos de control presupuestal, como cortes, balances y memorias de cantidades, donde se evidencien las actividades con cantidades y valores ejecutados contractuales, soportadas con cuadros o memorias descriptivas con planos y fotografías.
RESPONSABILIDAD DE SOBRE DAÑOS EMERGENTES	El contratista durante la ejecución del contrato, asumirá la responsabilidad y costos que se acusen por cuenta de la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, responsabilizándose de los daños que la infraestructura llegare a sufrir. En caso de suceder, estos deberán ser atendidos por el contratista, sin causar un costo adicional para la ESDEG, y entregarlo en las mismas condiciones iniciales de funcionamiento.
ENTREGA DE BIENES EXISTENTES	El contratista durante la ejecución del contrato deberá hacer entrega al supervisor del contrato de aquellos bienes que sean objeto de desmonte y que se encuentren en buen estado, para optimizar los recursos y ser empleados en áreas que la ESDEG, requiera.
DOCUMENTOS ENTREGABLES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO	El contratista deberá entregar al finalizar el contrato dossier del contrato : 1. Oficios allegados tanto de la entidad como del contratista 2. Actas de reunión, de vecindad, de entregas parciales y totales de actividades de obra, de recibo elementos desinstalados y recuperados 3. Control de programación donde se evidencie porcentual y presupuestalmente lo ejecutado vs lo programado. 4. Informes: semanal, mensual, de conceptos técnicos que se requieran 5. Registro fotográfico semanal 6. Balance final con sus respectivas memorias 7. Cortes de obras de facturación 8. Facturas de pago: contratista e interventoría 9. Memorias de cantidades según avances y pagos 10. Bitácora de obra 11. Planimetría de las áreas intervenidas, de las especialidades requeridas 12. Planes y requisitos ambientales 13. Documentación SST (inducciones, informes, planillas, personal, etc). 14. Fichas técnicas de los materiales utilizados durante la ejecución del contrato, y certificaciones que den lugar.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERFILES PROFESIONALES

El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles y descripción adicional, descritos así:

ÍTEM	CARGO	CANT	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA	NECESIDAD
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	ARQUITECTO y/o INGENIERO CIVIL	100%	Experiencia laboral Profesional general: ocho (8) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional Experiencia Específica: Como director y/o residente de	Se requiere para administrar el contrato y hacer seguimiento y control del proyecto garantizando la correcta ejecución y utilización de los recursos en el desarrollo del proyecto.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

					Interventoría en tres (3) proyectos de Construcción de edificaciones o de mantenimiento de instalaciones donde por lo menos uno (1) de los proyectos acreditados debe ser con entidades públicas por un valor igual o superior al ciento por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación y debe ser certificado directamente por la entidad pública contratante.	
2	RESIDENTE SISO DE INTERVENTORIA	1	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO CON RESOLUCIÓN/LICENCIA VIGENTE NOTA: EL ESPECIALISTA DEBE TENER FORMACION EN AREAS DE INGENIERIA O A FINES	50%	Experiencia Profesional general: Un (1) año contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional y/o de la expedición de la resolución con licencia vigente. Experiencia laboral Específica: Como Residente SISO de Interventoría en tres (3) proyectos de Construcción de edificaciones o de mantenimiento de instalaciones donde por lo menos uno (1) de los proyectos acreditados debe ser con entidades públicas por un valor igual o superior al ciento por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación. Contar con el curso de 50 horas y de coordinador de alturas vigente	Se requiere para supervisar, y coordinar, las ordenes de servicios a realizar en coordinación con el supervisor designado por la entidad, además de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, realización de informes y registro fotográfico

Con la presentación de la oferta se debe anexar las hojas de vida debidamente firmadas del profesional y/o personal de obra, que prestarán el servicio y debe incluir fotocopias de los siguientes documentos:

Copia de la cedula de ciudadanía.
En el caso de ser hombre copia de la libreta militar.
Acta de grado o diploma según aplique.
Tarjeta profesional según aplique.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Certificados expedidos CONTE, COPNIA, SENA y demás entidades competentes, según sea la formación académica (a nivel nacional)
Certificados de acreditación de experiencia.
Certificados de competencias laborales especificas vigentes relacionadas con el objeto contractual, expedidos por la entidad de acreditación correspondiente.

Notas generales que los proponentes deben tener en cuenta:

Nota 1	Cuando se trate de estudios realizados en el exterior, el título deberá estar convalidado de acuerdo a la legislación colombiana.
Nota 2	El desarrollo del objeto contractual debe ser realizado por el personal ofertado y anteriormente descrito, en caso de requerirse cambio del personal, el contratista deberá entregar los documentos soporte que cumplan con los perfiles y presenten iguales o superiores características a las estipuladas en las condiciones técnicas al supervisor para que éste los apruebe y opere el cambio sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio.
Nota 3	La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Según Aplique).
Nota 4	El oferente deberá allegar Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente “que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del roll que se le asigne”. Así mismo, deberá allegar una autorización suscrita por el profesional y/o personal de obra, donde autorice el uso y presentación de sus datos personales para la presentación de la oferta.
Nota 5	Para las profesiones afines al personal mínimo requerido se tomará en cuenta lo publicado por SNIES – (Sistema Nacional de Información de Educación Superior
Nota 6	Que en caso de resultar adjudicatario, deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato
Nota 7	Que en caso de resultar adjudicatario deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.
Nota 8	Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a cambiar al personal designado en caso de presentarse inconformidades, previa solicitud del supervisor sin generar costo alguno para la entidad. El personal deberá cumplir con las mismas o superiores características aquí descritas de acuerdo con el perfil y para ello el contratista deberá entregar la hoja de vida al supervisor para su verificación y aceptación.
Nota 9	Todo el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista
Nota 10	El contratista para el inicio de la ejecución del contrato, deberá entregar el formulario del estudio de seguridad debidamente diligenciado, leíble y sin tachones con los soportes solicitados, de cada uno de los integrantes del personal de obra, con el fin de que el supervisor del contrato adelante el estudio de seguridad y se permita el ingreso a las instalaciones de la ESDEG.
Nota 11	Dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, fotocopia del carné de afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal de obra.

4.3 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
1	Para la ejecución de contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución de contrato no se identificaron aspectos ambientales.	Al no identificarse aspectos ni impactos ambientales, no se requieren controles operacionales, no obstante, se recomienda que el oferente debe velar por la protección y conservación del medio ambiente durante la ejecución de contrato y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

4.4 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

ÍTEM	ASPECTO	DOCUMENTO
1	Formulario manifestación sobre sistema gestión seguridad-salud trabajo (SG-SST)	El oferente con la presentación de la oferta deberá diligenciar y allegar el Formulario No. 10 "manifestación sobre sistema gestión seguridad-salud trabajo (SG-SST)" suscrito por el Representante Legal.
2	Certificado por la Administradora de Riesgos Laborales	El contratista dentro del primer (1) mes de ejecución del contrato, allegará el Certificado con valoración Moderadamente Aceptable correspondiente a la Autoevaluación de los Estándares Mínimos del año anterior. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL antes mencionado. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación de acuerdo con la Circular No. 072 de 2021. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.

5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

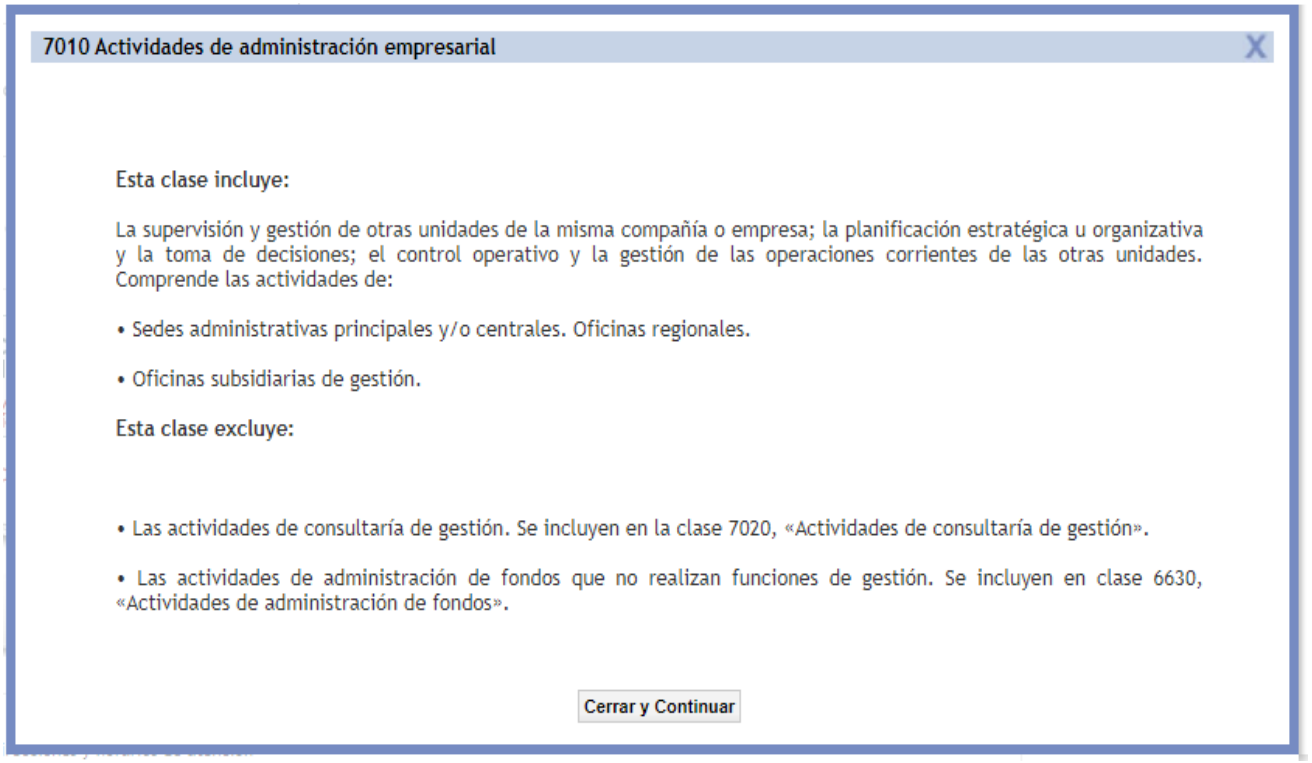
En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En el presente documento se realizará un análisis para CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 168-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO.

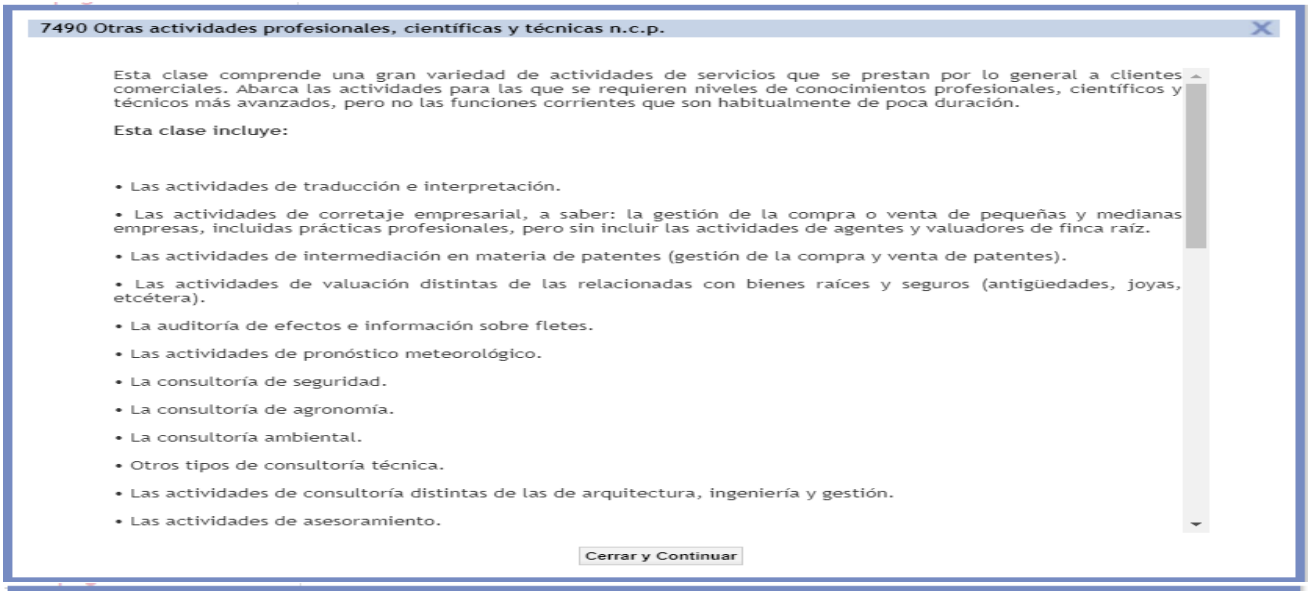
Identificados con el siguiente código CIIU:

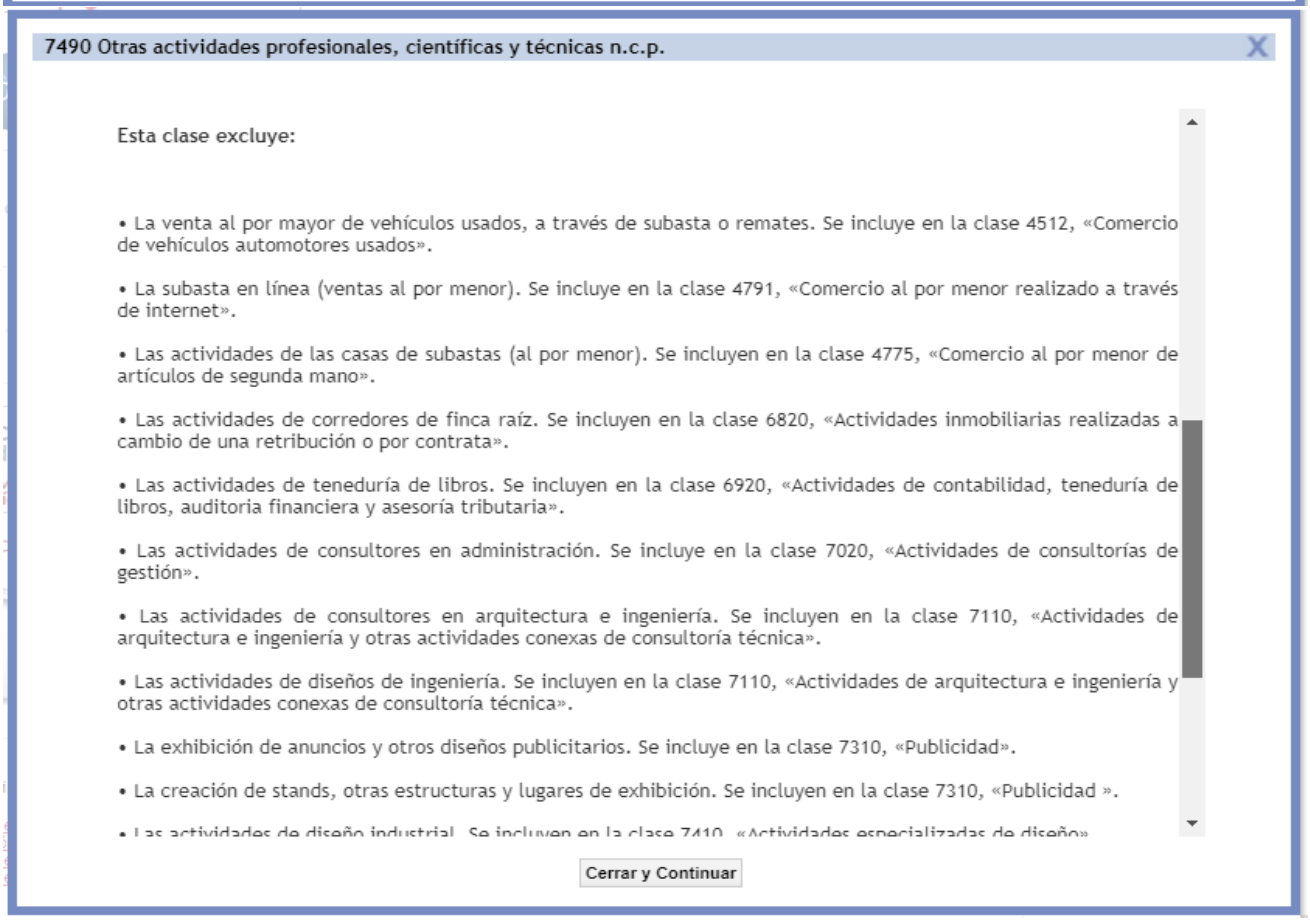
7010 OTRAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL



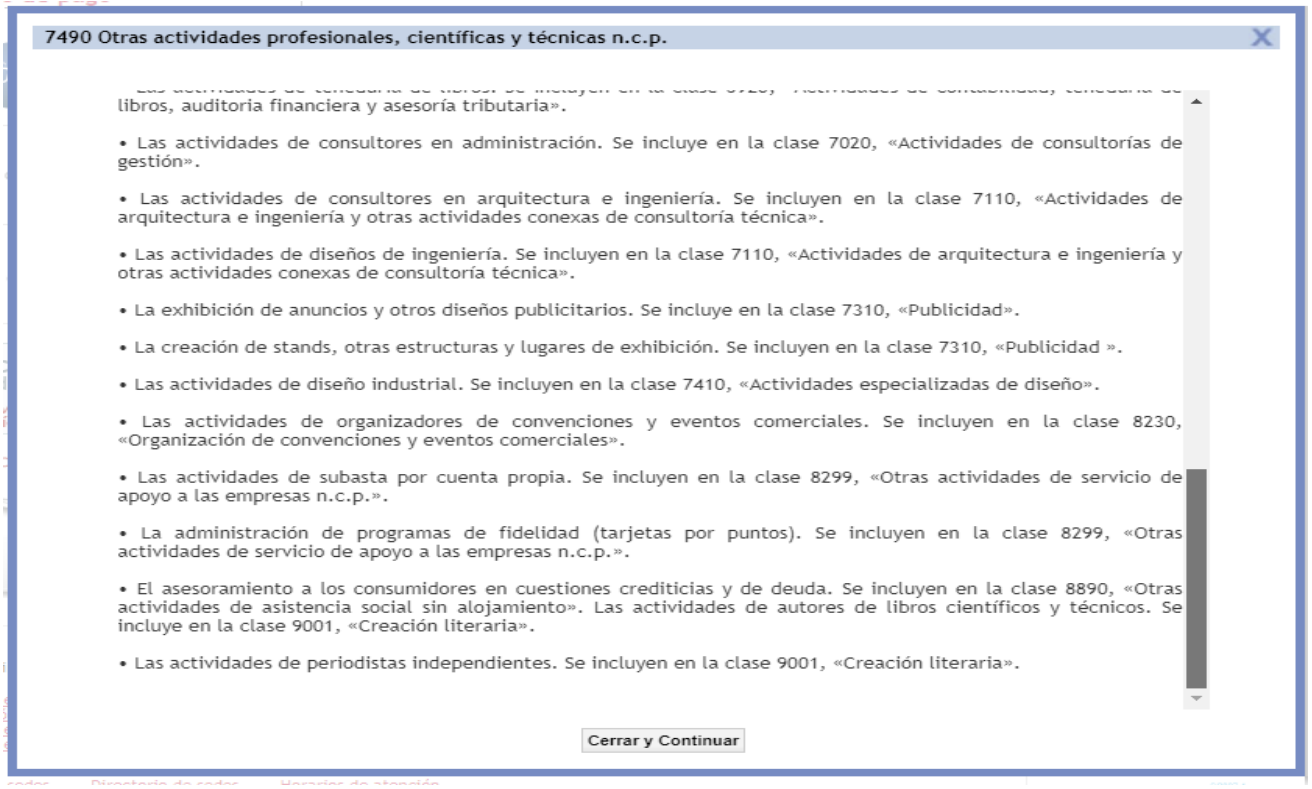
7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

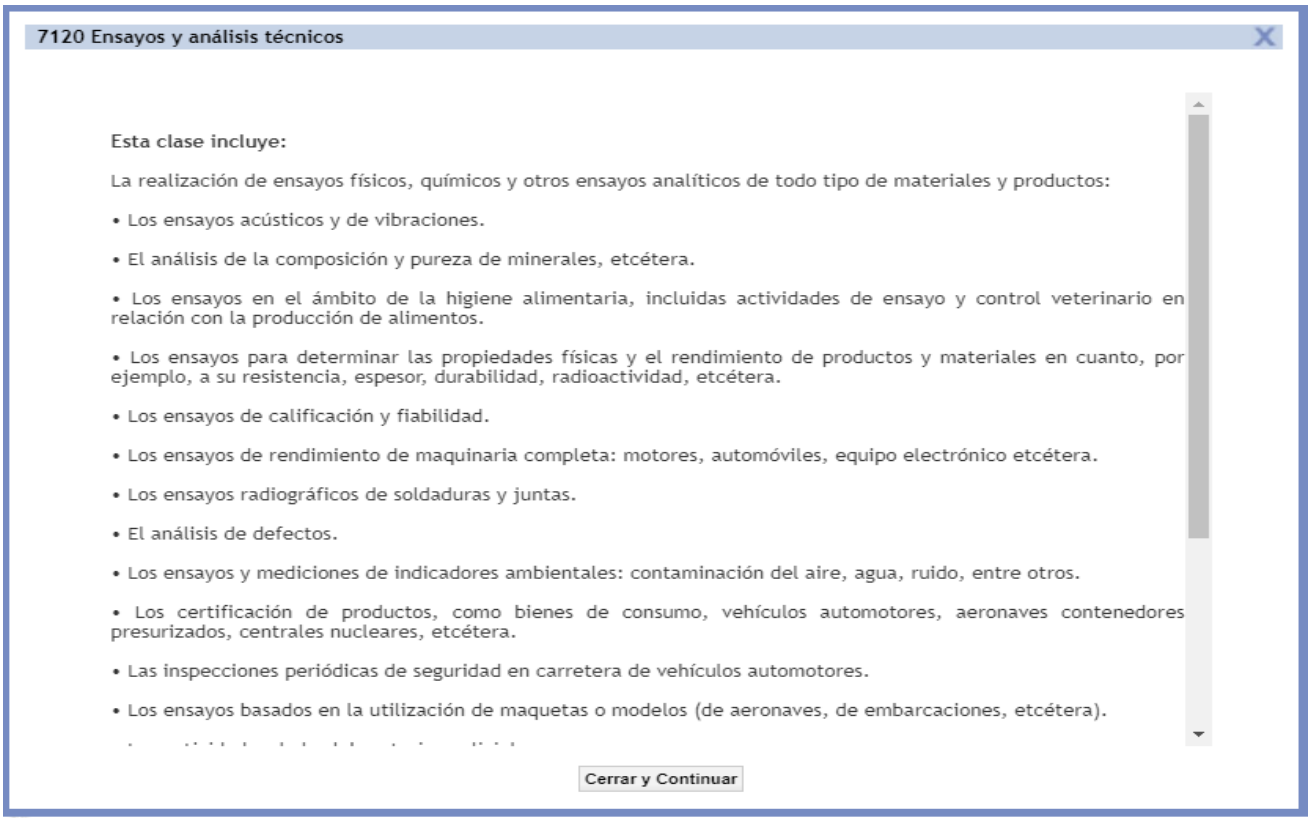




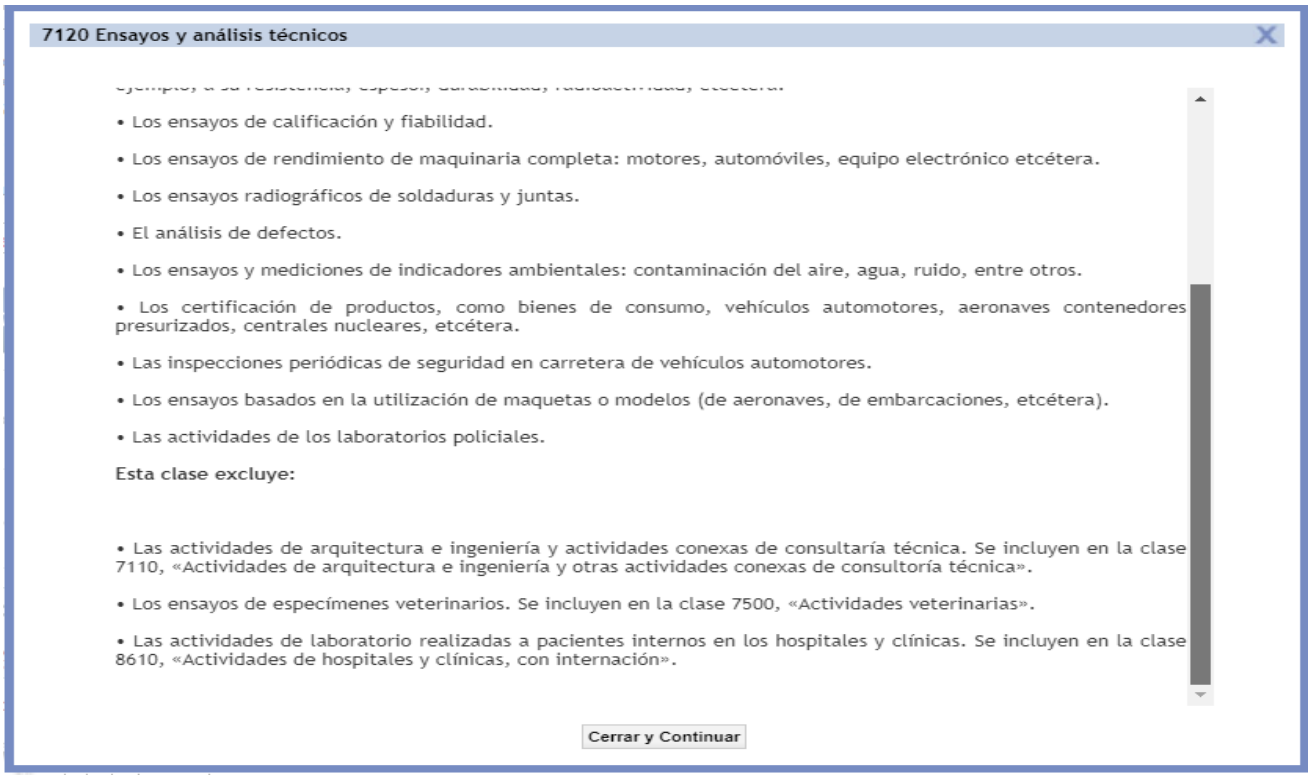
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



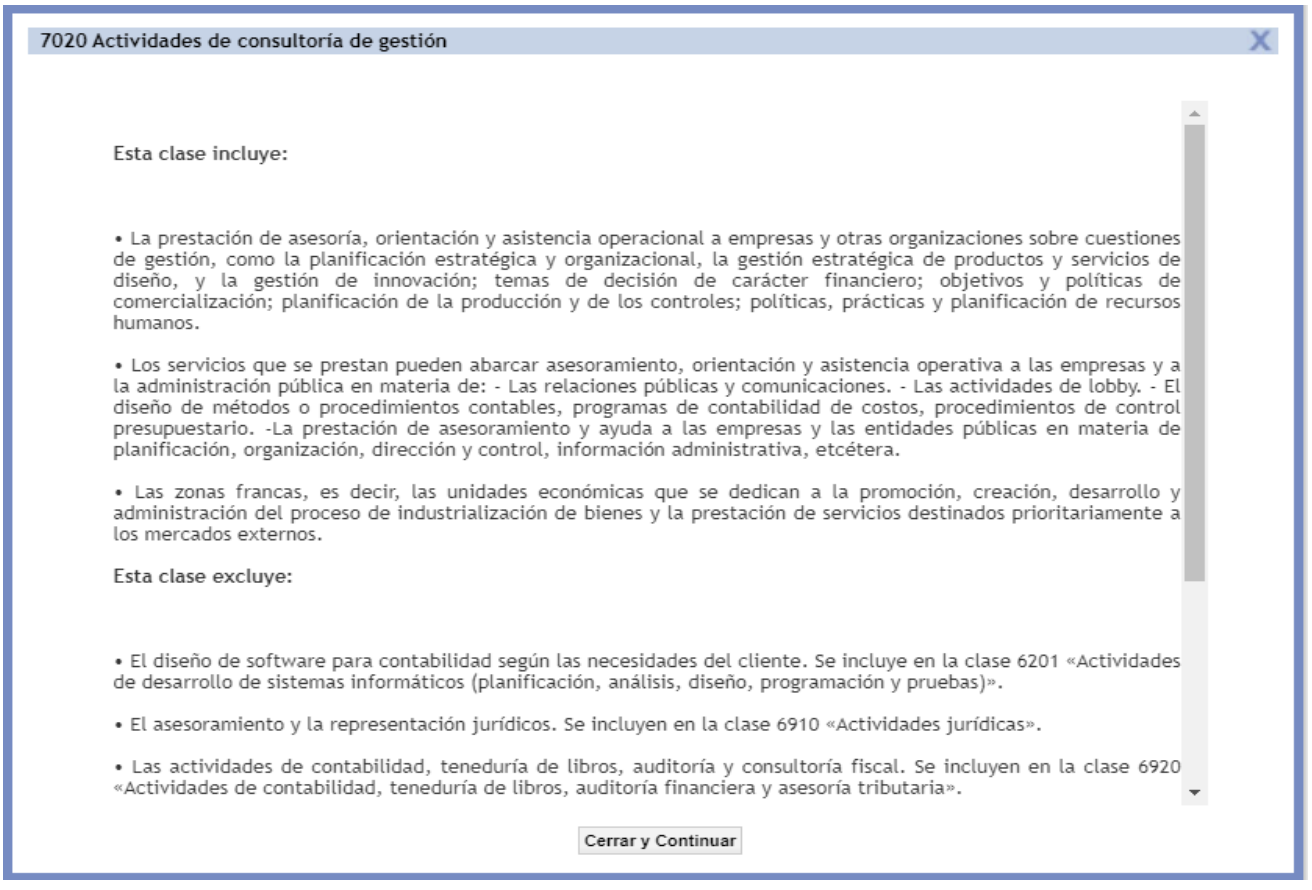
7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS.



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

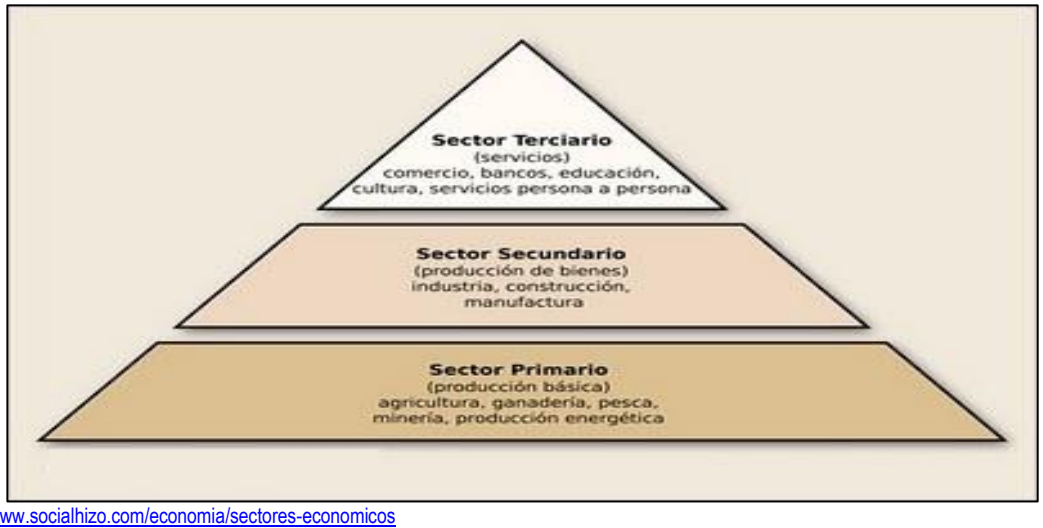


6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

Una vez analizado el objeto del presente proceso que es contratar LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 168-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO, se concluye que el servicio requerido para el presente proceso es suministrado por el sector terciario (Servicios), por lo anterior y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas.

En principio se debe aclarar que los procesos de interventoría tienen como objetivo hacer seguimiento, auditoría y control a la ejecución de contratos de distintas tipologías de las entidades estatales y privadas a través de la recolección de evidencias , mediante las cuales se verifica el estado de cumplimiento de las cláusulas técnicas, financieras y legales que rigen los contratos de adquisición ayudando a mitigar los riesgos asociados, entre los cuales comprende: interventoría Administrativa, Técnica, jurídica, financiera, ambiental. De esta manera, el análisis preliminar es sobre la evolución del sector de servicios, teniendo en cuenta que enmarca más de una disciplina para después analizar de manera más concreta el sector referente a interventoría administrativa.

Al investigar en el sector se recopilaron los productos más representativos del mercado, los cuales son:

Interventoría técnica de obras civiles: Efectúa el control y hace seguimiento de los contratos objeto de interventoría. Verificamos que cada uno de los procesos técnicos se adelante de conformidad con las normas técnicas aplicables, asegurándonos de que se cumplan con las especificaciones previstas.

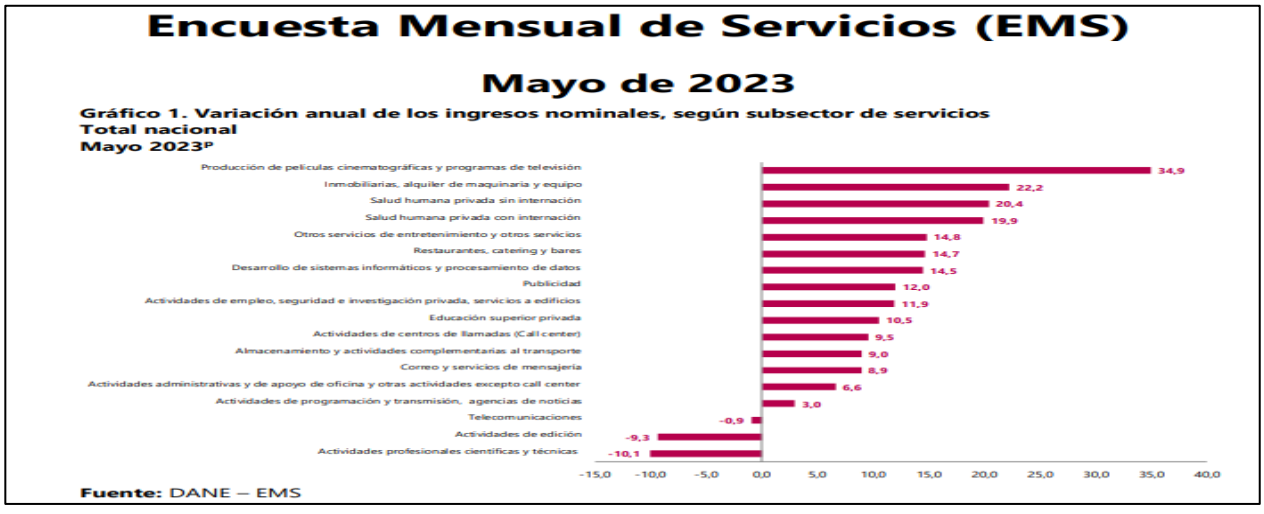
Interventoría técnica de obras administrativas: Desea el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias de los contratos. Interventoría técnica de obras especialidades.

Interventoría Administrativa: Busca tener control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias de los contratos y de acuerdo con las exigencias del cliente.

Interventoría Financiera: Se enfoca en dar seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden financiero, contable y presupuestal, que se deban realizar dentro del contrato objeto de interventoría. Interventoría legal o jurídica: vela por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente de los contratos.

SECTOR SERVICIOS

Con relación al sector económico de servicios, en mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2022.[1]



[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2022. [2]

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2023ᵖ / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,0	8,1	0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,9	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,7	13,8	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-9,3	-11,3	-0,1	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	34,9	23,1	13,9	-2,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0	0,6	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-0,5	0,2	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	15,1	-0,5	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	21,1	0,3	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10,1	-10,4	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	12,3	0,1	-0,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	11,9	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,5	9,6	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	6,6	-0,4	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	9,5	0,0	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	19,9	19,5	0,4	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,4	21,0	0,6	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,8	12,0	1,2	1,6

Fuente: DANE – EMS

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

Algunas de las empresas más representativas dentro de los servicios relacionados con actividades de desarrollo de sistemas informáticos son las siguientes:

Intexa Colombia: Objetivo asesorar, apoyar y entregar soluciones integrales a las problemáticas constructivas que existen en la obra, desde la creación de la idea, hasta la construcción de la obra y su puesta en marcha. Además, se preocupa de minimizar los costos de construcción de acuerdo a un estándar establecido, sin perjudicar la calidad, seguridad y medio ambiente.

Gestión y Auditoría Especializada S.A.S: Asocia un grupo de exitosos profesionales en áreas de la Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, Ingenieros Industriales, Ciencias Económicas, Derecho Comercial, Administrativo, Tributario y Ciencias de la Salud. Nuestro objetivo es mantener un constante crecimiento fundamentado en la aplicación estricta de los valores corporativos y de un alto nivel profesional.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

MAB ingeniería de valor: Cuenta con amplia experiencia en interventoría integral (técnica, administrativa, legal, social, SST, financiera, predial y ambiental) que le ha permitido desarrollar una propuesta de valor enfocada en la prestación de servicios innovadores y de calidad.

PAYC S.A.S: Empresa de consultoría especializada en coordinación, supervisión y administración de proyectos de construcción cuyos servicios están orientados a satisfacer las necesidades de inversionistas, promotores y constructores.

Arco Consultoría & Construcción: empresa colombiana dedicada a estructurar, construir y supervisar con pasión y calidad proyectos de construcción de edificaciones.

Deloitte asesores y consultores Ltda.: Empresa que se dedica a estructurar, construir y supervisar con pasión y calidad, proyectos de construcción e infraestructura eficientes que cumplen las expectativas de clientes y usuarios finales, con proyección social y visión ambiental.

Preveo S.A.S: Nuestro objetivo fundamental es actuar como representantes de los dueños de los proyectos, de forma tal que por nuestro actuar se obtengan los resultados esperados por ellos. Actuamos bajo los lineamientos de la norma ISO 31000 de Gestión de Riesgos. En PreVeo verificamos el que cada uno de los participantes en un proyecto (diseñador, gerente, constructor, vendedor, inversionista, etc.) cumpla debidamente con la gestión que le corresponde.

FAD Interventoría y Construcción S.A.S: Es una empresa dedicada a la ejecución de proyectos de ingeniería y arquitectura particularmente de gerencia de obra, interventoría, construcción y diseños. Nació a partir de las necesidades del país en cuanto a ingeniería de óptima calidad para prestar un servicio que satisfaga plenamente las necesidades de nuestros clientes. Además, reúne profesionales con una formación ética y moral basada en los fundamentos de: integridad, respeto, profesionalismo y eficiencia, en conjunto con una excelente formación técnica y académica. Ingeniería Integral de Obras

NGEOBRAS S.A.S: Prestar servicios integrales de interventoría de obras civiles, soportado con un recurso humano experimentado y altamente calificado, entregando un producto acorde a las necesidades del cliente y en beneficio de la sociedad.

C&M Consultores: Ofrece a sus clientes servicios de consultoría que promueven la planificación estratégica y el empleo racional y transparente de los recursos públicos. Facilitamos la labor de la administración pública para que esta dé una respuesta ordenada y eficiente a las necesidades de la población.

INP Cumplimos la promesa: Desarrollamos soluciones integrales de diseño, construcción, interventoría y gerencia de proyectos para los sectores industrial, comercial e institucional. Cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por más de 190 profesionales, dedicados a materializar las ideas de nuestros clientes en proyectos nacionales e internacionales.

PGI proyectos generales de ingeniería S.A.S: Empresa dedicada a elaborar diseños estructurales, estudios de vulnerabilidad, estudios de capacidad de demanda, revisión de diseños en tiempo récord, cuenta con una infraestructura que da la capacidad de poder ejecutar proyectos en tiempo récord.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

Algunos de los gremios que se encuentran relacionados con el sector son:

Cámara Colombiana de Infraestructura: Tiene el objeto de contribuir al desarrollo de la infraestructura física del país promoviendo así desarrollo socioeconómico de la nación y el fortalecimiento de las empresas afiliadas.
Sociedad Colombiana de Ingenieros: Realiza periódicamente una serie de eventos que abarcan los temas de interés, actualidad y tecnología de cada rama en el sector de la ingeniería. En los eventos se congrega a profesionales, expertos, consultores, empresarios, instituciones académicas y entidades públicas, del orden nacional, regional y local.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos: Es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas.
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental: Una entidad de carácter privado sin ánimo de lucro con fines científicos, técnicos y profesionales que congrega a un gran número de Empresas, Estudiantes y Profesionales de las distintas áreas que tienen que ver con el medio ambiente y saneamiento de Colombia desde 1957. En la actualidad ACODAL cuenta con cerca de 1200 afiliados a nivel nacional, de los cuales más de 300 se concentran en la Seccional Occidente.
Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC: Esta empresa fue constituida como ORGANIZACION DE ECONOMIA SOLIDARIA y se dedica a Actividades de asociaciones profesionales. Camacol Cámara colombiana de la Construcción: Somos un gremio que representa los intereses de la cadena de valor de la construcción, incidiendo eficazmente en las decisiones que conciernen al desarrollo y crecimiento del sector.
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE: Es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro dedicada a promover la implementación de buenas prácticas y tecnología relacionadas con eficiencia energética y energía renovable. El CCEE también presta servicios de capacitación y de consultoría.
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA: Es la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional.
Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines: Es una entidad encargada del control y vigilancia de estas profesiones y sus ramas y tendrá como sede la ciudad de Bogotá, el artículo 18 menciona como estará integrado.
Asociación Colombiana de Ingenieros Mecánicos y Eléctricos: Es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas.
Sociedad Colombiana de Consultoría SCC: Asesorar, construir, ejecutar, supervisar, realizar seguimiento y desarrollar iniciativas, proyectos, obras o actividades en el campo de la ingeniería civil; las telecomunicaciones; consultoría social y ambiental; interventoría técnica.
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI: Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
Confederación Colombiana de las Cámaras de Comercio - Confecámaras: Es un órgano consultivo que las representa en la consecución de los intereses y objetivos generales del comercio, la industria y todos los sectores de la economía nacional.
Confederación de Cooperativas de Colombia: Máximo organismo de integración que agrupa, representa y orienta a las cooperativas en Colombia. Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco: Es una organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR.



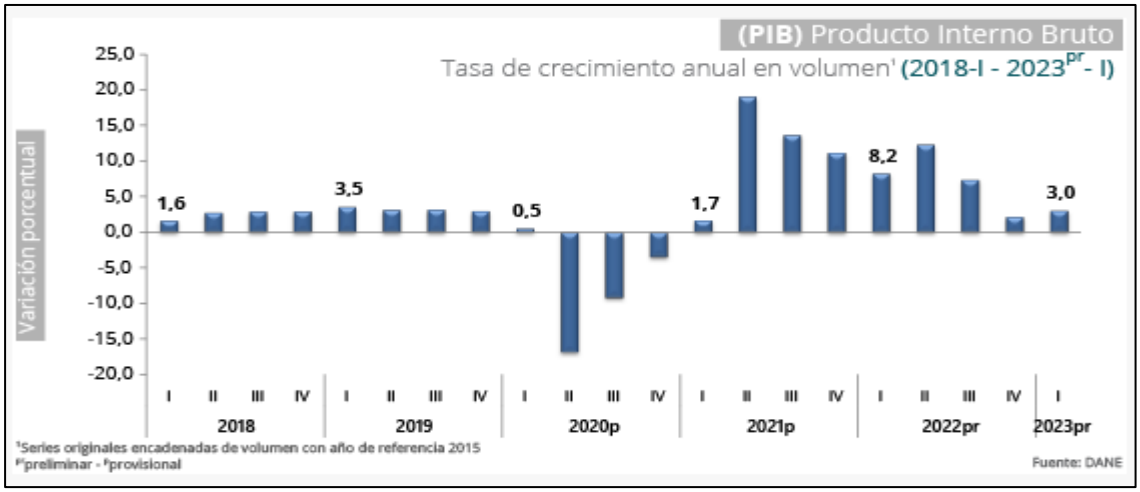
PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

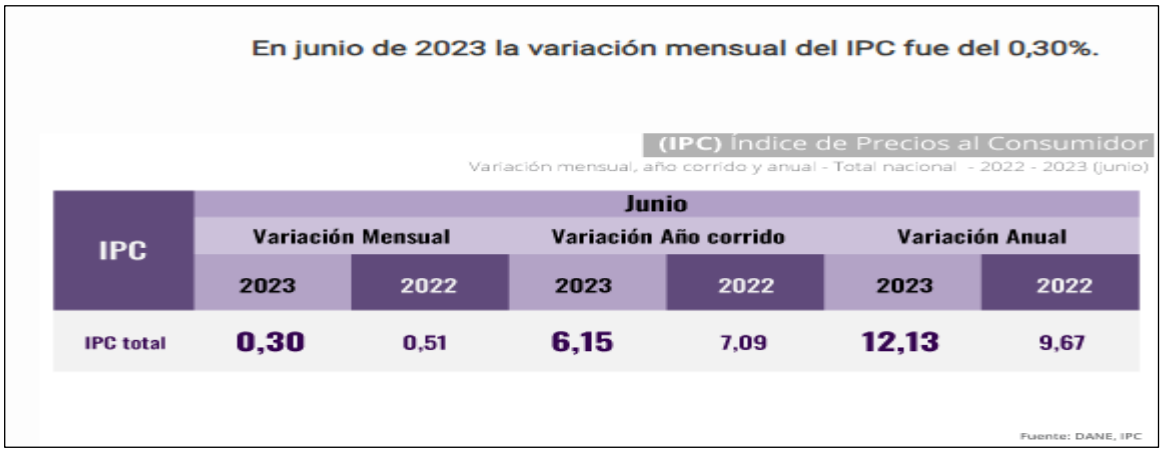
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).[3]



INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

En junio de 2023 la variación anual del IPC fue 12,13%, es decir, 2,46 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,67%. [4]



IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,30	0,51	6,15	7,09	12,13	9,67

EXPORTACIONES

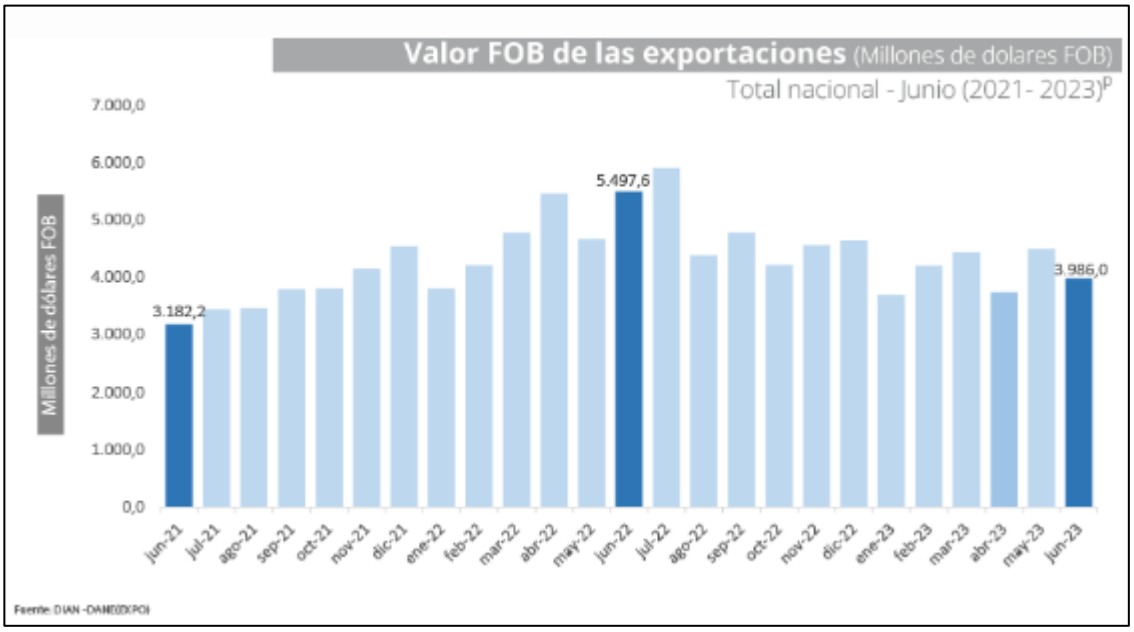
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2023 las ventas externas del país fueron US$3.986,0 millones FOB y presentaron una disminución de 27,5% en relación con junio de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de 38,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas. [5]

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 50,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 22,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,8%, y Otros sectores con 6,3%.

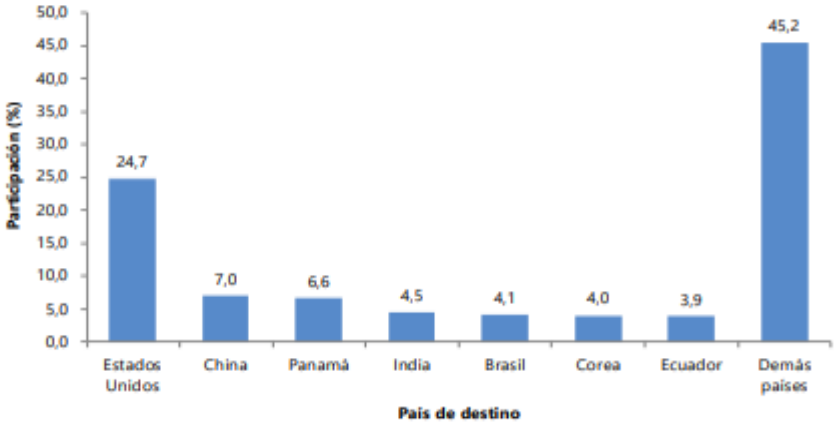
En junio de 2023 se exportaron 14,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,0% frente a junio de 2022.



EXPORTACIONES SEGÚN PAÍSES DE DESTINO

En junio de 2023, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 24,7% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: China, Panamá, India, Brasil, Corea y Ecuador.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Junio 2023P



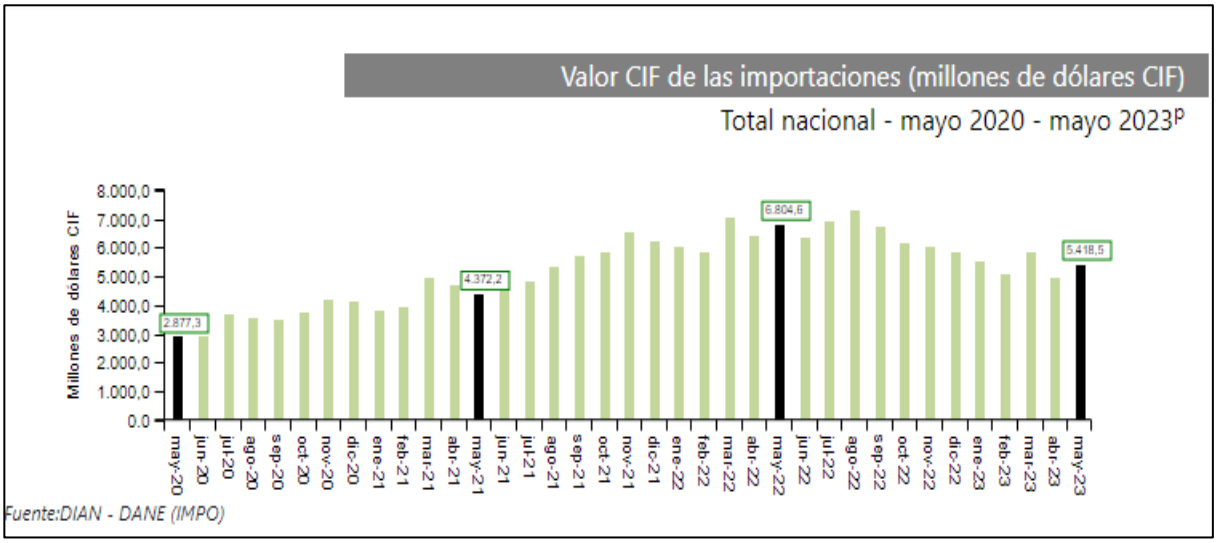
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

IMPORTACIONES

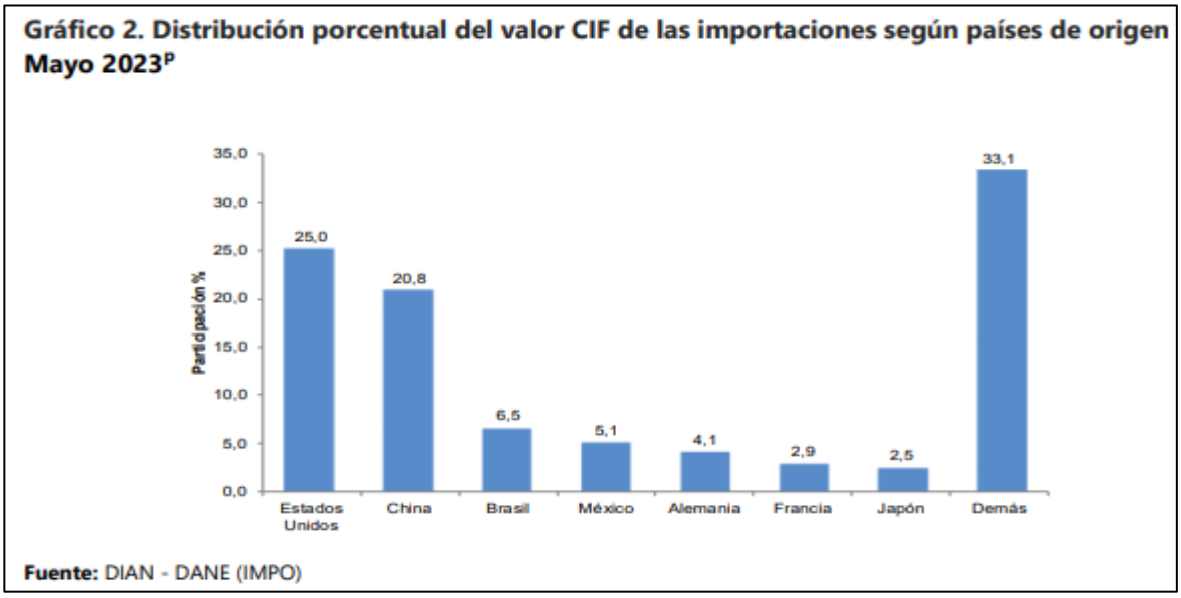
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2023, las importaciones fueron US$5.418,5 millones CIF y presentaron una disminución de 20,4% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 17,8% en el grupo de Manufacturas.

En mayo de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,0%, y Otros sectores 0,04%. [6]



IMPORTACIONES SEGÚN PAIS DE ORIGEN

En mayo de 2023, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron con 25,0% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde China, Brasil, México, Alemania, Francia y Japón.



[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

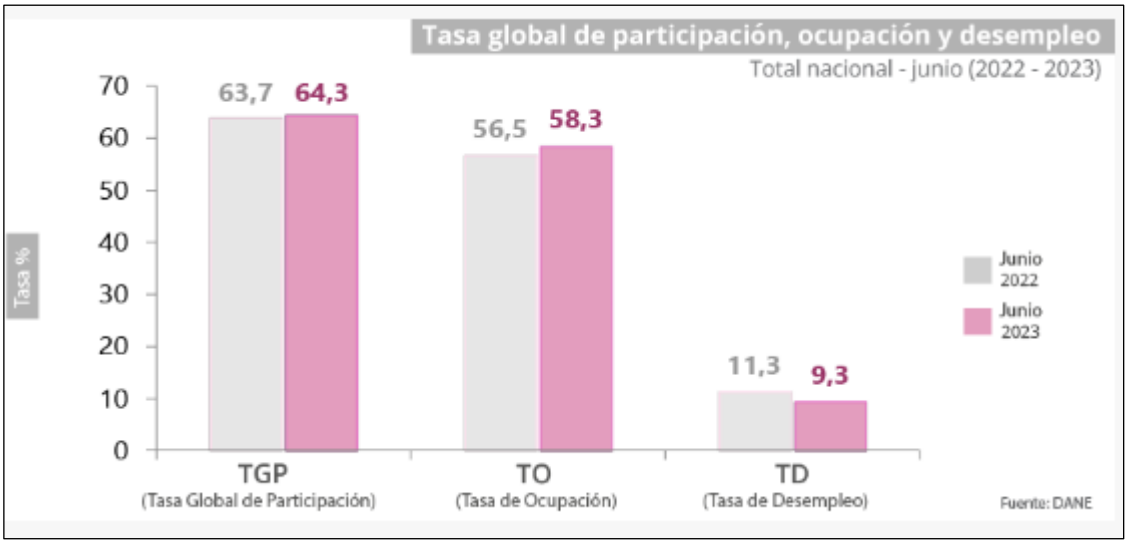
BALANZA COMERCIAL

En mayo de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$599,2 millones FOB, mientras que en mayo de 2022 se presentó un déficit de US$1.622,7 millones FOB.[7]



MERCADO LABORAL

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).[8]



En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2023 fue 10,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (56,7%).

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el M.D.N. – COGFM –ESCUELA DE GUERRA adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial
[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

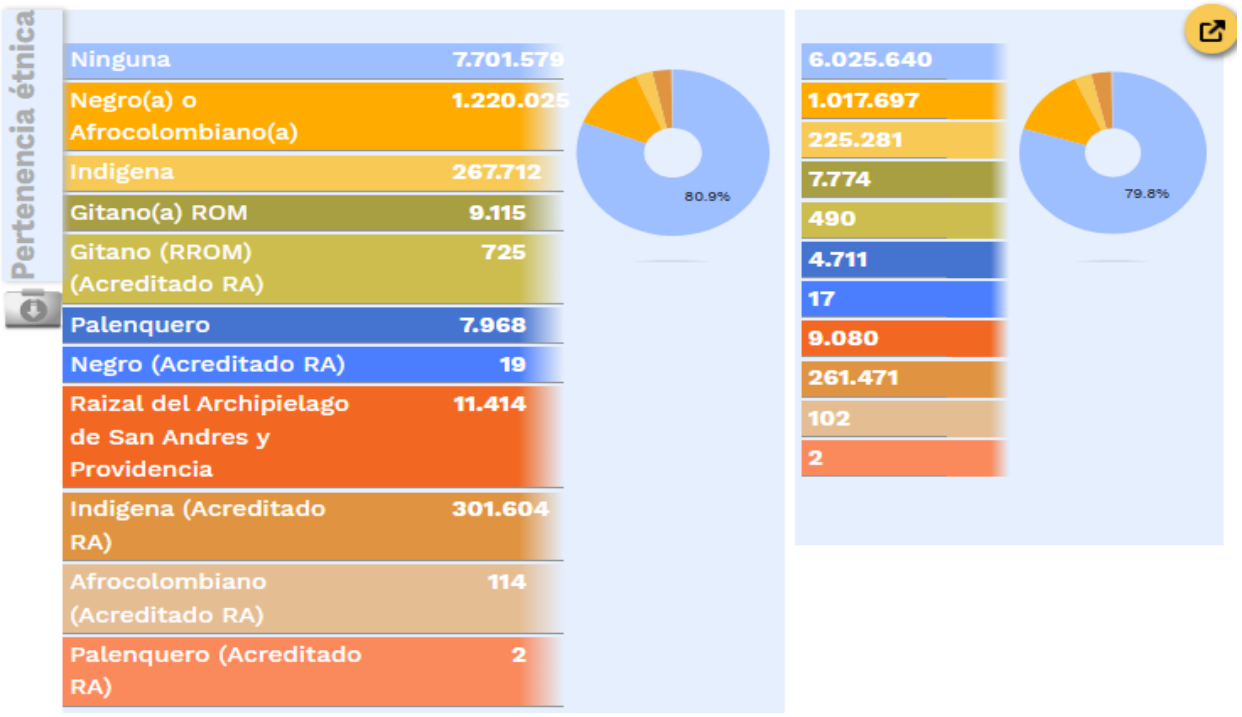
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.[9]

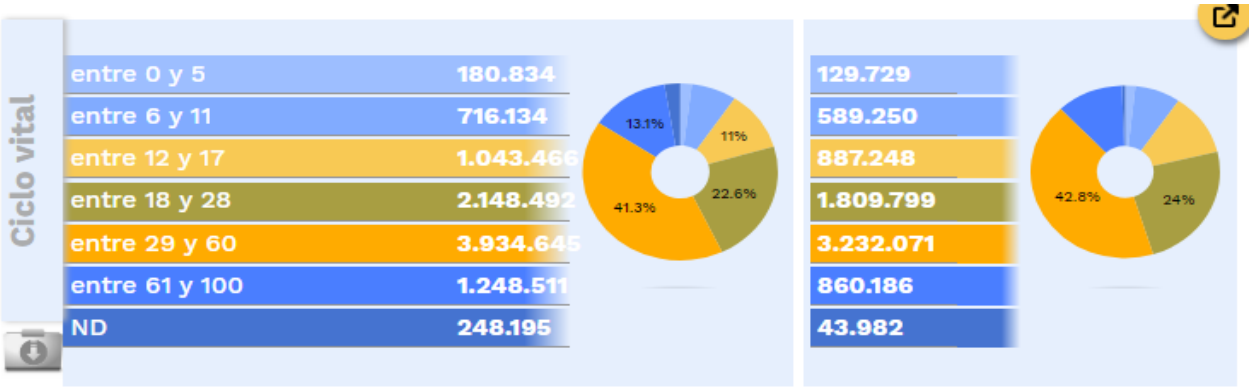
A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394 así:

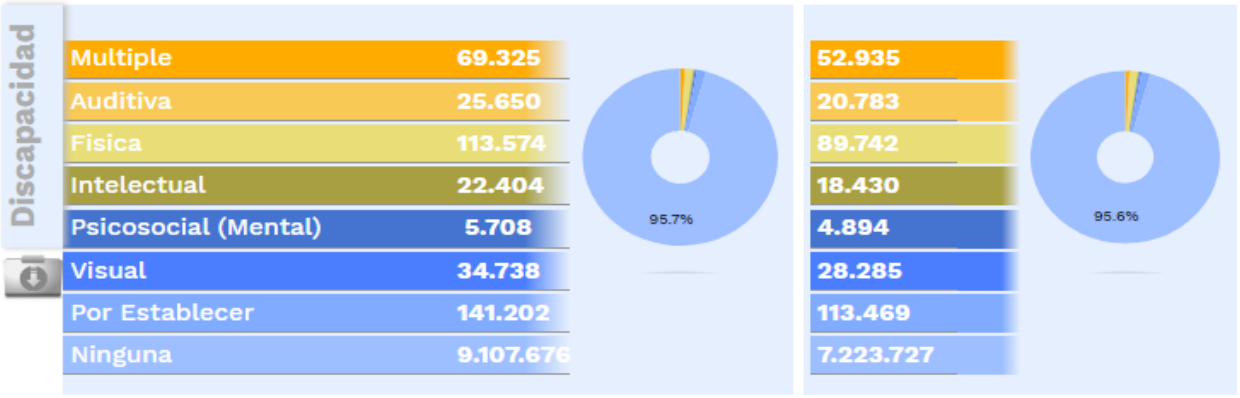


[9] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89

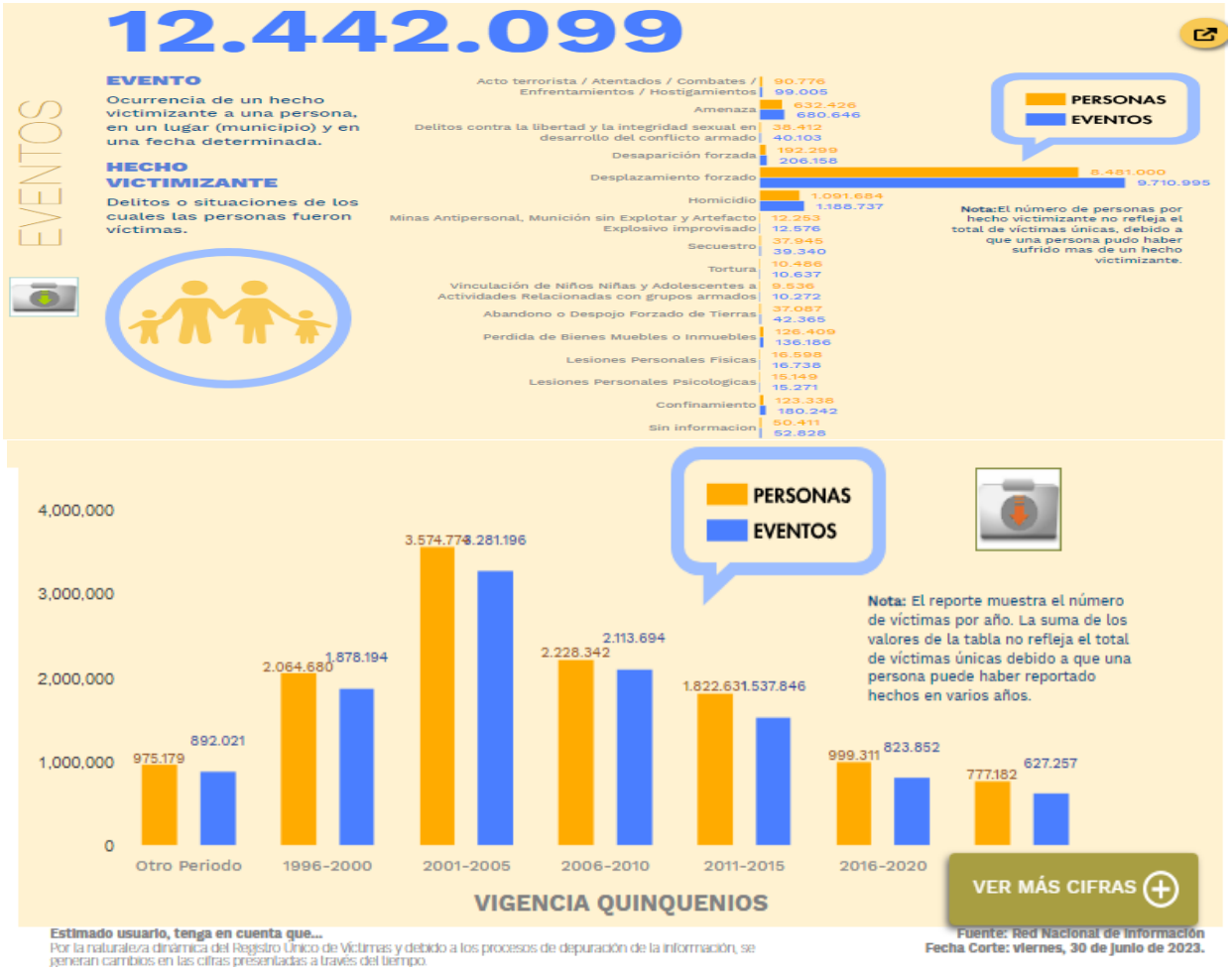
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."







"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo." [10]*

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables". …"*

[10] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ADULTOS MAYORES

La población colombiana es más vieja que nunca y seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años. No obstante, si las condiciones sanitarias y socioeconómicas continúan mejorando en Colombia, se espera que en el 2050 la esperanza de vida se prolongue aún más: que los hombres vivan en promedio hasta los 76,3 años y las mujeres hasta los 82,8 años, lo que arroja que en toda la población será de 79,2 años. Las Entidades Territoriales que más población de adultos mayores reportan son Bogotá, Boyacá, el Valle del Cauca, Antioquia, Santander y Nariño.[11]

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En la actualidad, Bogotá tiene identificadas 227.450 personas con discapacidad, de las cuales el 58% son mujeres y 42% son hombres, según datos preliminares obtenidos a través del proceso de Registro para la localización y Caracterización de las personas con discapacidad. En este contexto, la respuesta a las necesidades en calidad de vida y salud de esta población la desarrolla la Secretaria Distrital de Salud mediante la Estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), con el objetivo de generar en los territorios mecanismos para el ejercicio del derecho a la salud en las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores cumpliendo con los principios de accesibilidad, integralidad, continuidad y participación social.
Con lo anterior, se espera incidir en la problemática central "las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras continúan encontrando inequidad y barreras físicas, actitudinales y comunicativas que las segregan y restringen su reconocimiento como seres integrales; su acceso a oportunidades para desarrollar sus capacidades; el ejercicio pleno de sus derechos en salud, educación, productividad y participación social; y para ser parte de grupos, organizaciones y redes sociales promotoras de salud y calidad de vida". Para este propósito, se desarrollan en los territorios de la ciudad, acciones individuales y colectivas en los niveles de promoción de la salud, prevención de la dependencia, atención en salud y rehabilitación. De la misma forma, la estrategia promueve: la defensa y comunicación para el acceso y la accesibilidad; la movilización y participación política de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores; los grupos de autoayuda y el fortalecimiento de las redes, organizaciones y de líderes y lideresas comunitarios para el ejercicio pleno de los derechos y la inclusión social. En este contexto, la implementación de la estrategia se organiza en los territorios por medio de equipos de Atención Primaria en Salud, los cuales identifican, caracterizan, llevan a cabo atención inicial y canalizan la población hacia servicios de salud y sociales que correspondan a la necesidad evidenciada. Para el caso de la respuesta a población con discapacidad, se operan varias acciones que buscan su vinculación a una ruta de inclusión, que generalmente parte de la asesoría domiciliaria a familias en situación de discapacidad, el ingreso en el proceso de registro y caracterización y canalización para el acceso equitativo a servicios de salud, rehabilitación y sociales.

A su vez, se desarrollan prácticas inclusivas en diferentes escenarios de la vida cotidiana, donde se dinamizan redes sociales de líderes, lideresas, cuidadores y cuidadoras en discapacidad. Otra de las respuestas se ejecuta mediante alianzas estratégicas con las instancias del Sistema Distrital de Discapacidad, la red de Redes Internacional, Nacional y Distrital de RBC, las academias y demás actores que trabajan en la materialización de los derechos de la población con discapacidad dispuestos en la Convención Internacional de los Derechos de las personas con Discapacidad (2006), en el plan de Gobierno vigente y en el Plan Territorial de Salud.[12]

Durante el trimestre móvil de diciembre 2022 – febrero 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,1%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 36,8 puntos porcentuales (p.p.) entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 21,5% y para la segunda de 58,3%.

[11] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529
[12] http://www.saludcapital.gov.co/DSP/Paginas/Personasencondiciondediscapacidad.aspx

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Por otro lado, al observar la tasa de desempleo se evidencia que hay una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 12,1% para la población con discapacidad y 11,8% para las personas sin discapacidad.[13]

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2022 – febrero 2023

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**491**	**100,0**	**21.573**	**100,0**
Comercio y reparación de vehículos	99	20,1	3.854	17,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	91	18,5	3.005	13,9
Alojamiento y servicios de comida	49	10,0	1.537	7,1
Industria Manufacturera	43	8,7	2.330	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	41	8,4	1.854	8,6
Otras ramas^	39	8,0	1.615	7,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	39	7,9	2.443	11,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	33	6,8	1.799	8,3
Transporte y almacenamiento	29	5,9	1.623	7,5
Construcción	28	5,7	1.509	7,0

Fuente: DANE, GEIH.

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito este tipo de contratos, con objeto similar al del presente proceso, no obstante, debido a la diferencia en su objeto como características técnicas solo sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta mas no como referencia de los precios para la presente selección, los mismos se pueden verificar en el apartado de antecedentes de este documento.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad: Buscar por nombre o número de documento

Datos de proceso: Buscar por el número de proceso, la descripción o la región

Limite sus resultados

Número del proceso:
Descripción: interventoria
Código UNSPSC:
Región:
Estado: Seleccione
Fecha de publicación desde: 1/01/2020 1:35 AM
Fecha de publicación hasta: 8/08/2023 1:35 PM
Fecha de presentación de ofertas desde:
Tipo de proceso: Seleccione
Fecha de presentación de ofertas hasta:
Fecha de apertura desde:
Fecha de apertura hasta:

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados por *Filtrando en:*

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

)

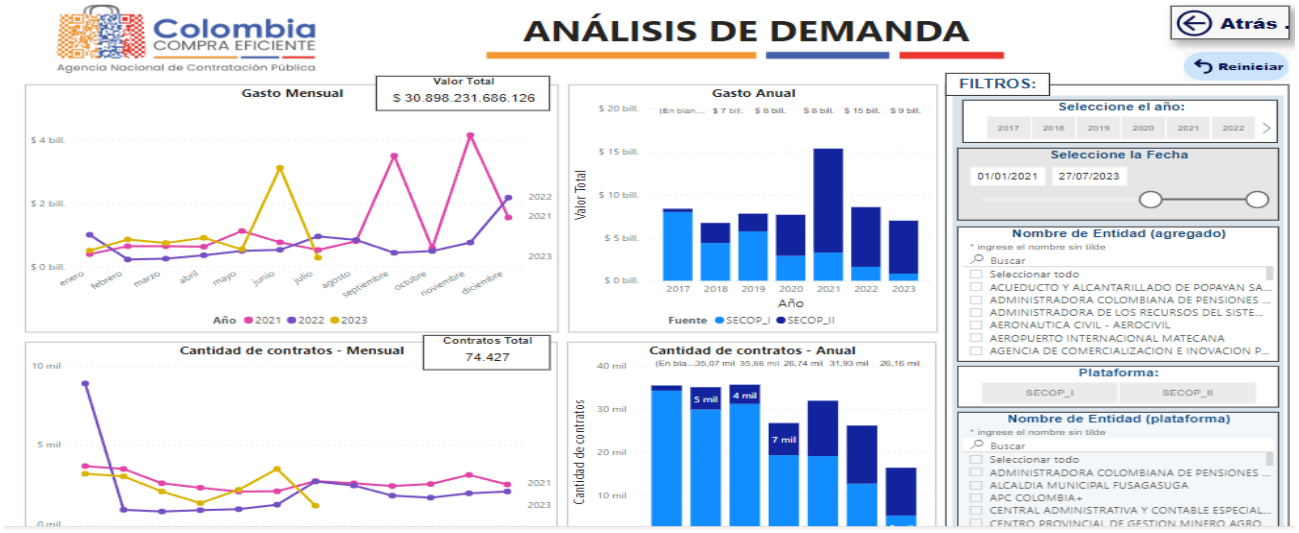
Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	EDURHA	EDU-CM-INT-014-2023	INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LOPEZ, 16 DE MAYO Y BRISAS DE URABA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA	Presentación de oferta	8/08/2023 11:02 AM (UTC -5 horas)	-	126.960.686 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA AUTONOMA GUATAPE	OC 049-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL BARRIO EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA	Presentación de oferta	8/08/2023 8:46 AM (UTC -5 horas)	11/08/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	80.970.444 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA No. 02-2023	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA No. 01-2023 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA F	Presentación de oferta	5/08/2023 2:13 PM (UTC -5 horas)	11/08/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	199.905.045,27 COP	Publicado	Detalle
	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	SED-CM-005-2023 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA PAE 2023-2 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/08/2023 11:54 AM (UTC -5 horas)	10/08/2023 8:00 AM (UTC -5 horas)	1.325.931.345 COP	Publicado	Detalle
	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO	CONTRATO 101-2023	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Presentación de oferta	4/08/2023 7:01 PM (UTC -5 horas)	-	20.299.102 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CMA-DEO-SGI-061-2023	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS-CAUYA, RUTA 2507; CAUYA-LA FELISA, RUTA 2	Presentación de observaciones	4/08/2023 6:49 PM (UTC -5 horas)	31/08/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	1.300.000.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CMA-DEO-SGI-048-2023 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, Y ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS DE LAS VIAS 26CC03-2 TIERRACRUZ - VITONCO - NARANJAL; 3702 GUADUALEJO	Presentación de oferta	4/08/2023 6:47 PM (UTC -5 horas)	22/08/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	1.155.880.629 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	CMA SI 001 2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, MEDIANTE LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE	Presentación de observaciones	4/08/2023 6:05 PM (UTC -5 horas)	25/08/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	125.441.460 COP	Publicado	Detalle
	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO	CONTRATO 099-20233	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Presentación de oferta	4/08/2023 5:37 PM (UTC -5 horas)	-	191.251.494,47 COP	Publicado	Detalle

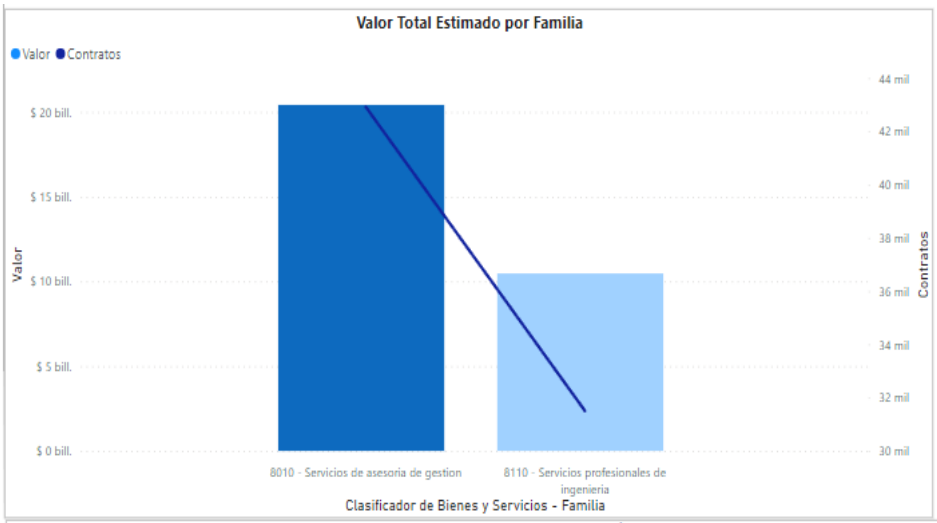
Ver más Ver menos

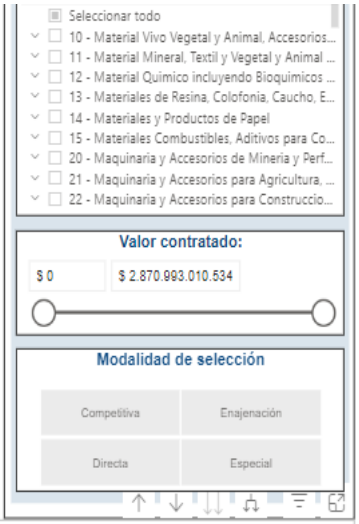
Cambiar el estilo de paginación

De igual manera se refleja la consulta realizada mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Demanda conforme al Segmento para el codigo *UNSPSC 801016, 811017 y 811015 desde la vigencia 2021 hasta lo que va corrido del año 2023* teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se celebraron aproximadamente 74427 contratos.



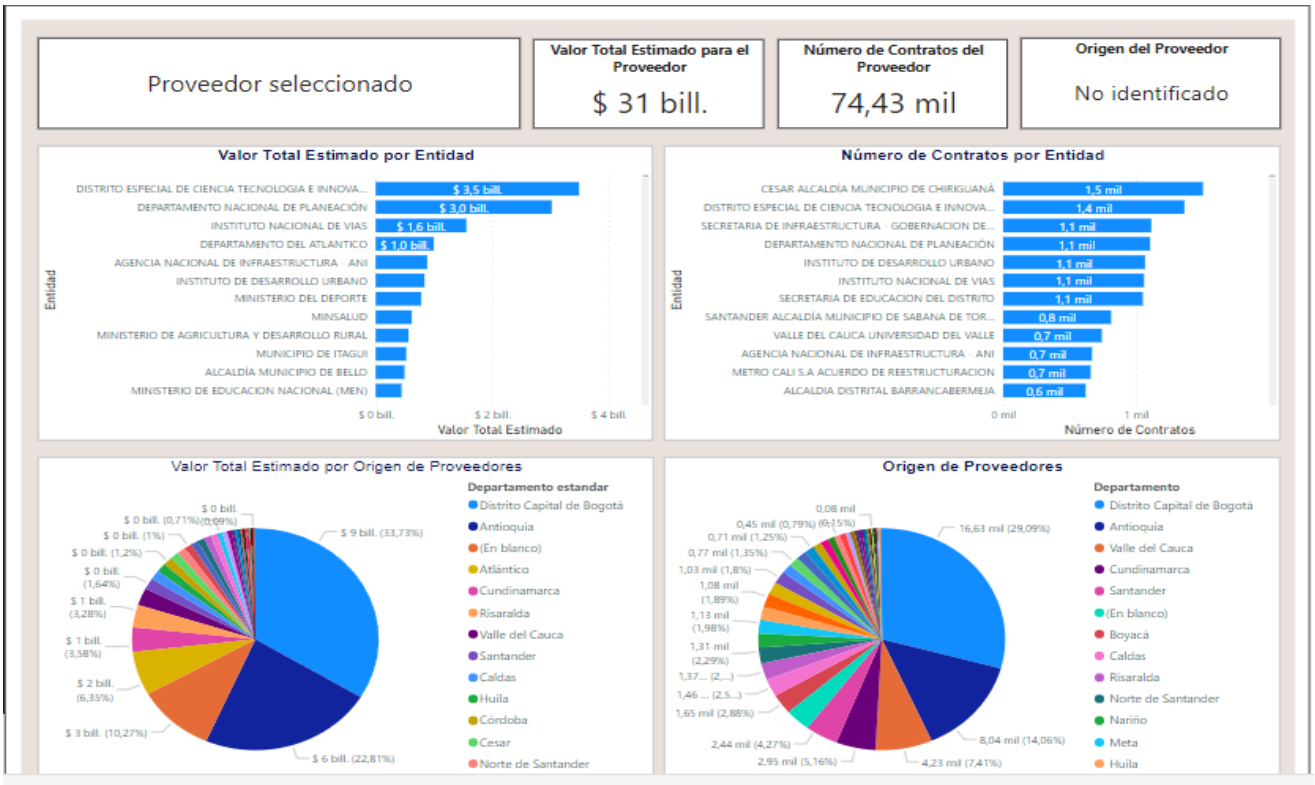
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ón	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoria de gestion		14623	$ 5.344.059.511.011	17,30%	9479	$ 5.123.113.039.214	16,58%	42919	$ 20.421.749.584.468	66,09%
801016 - Gerencia de proyectos		14623	$ 5.344.059.511.011	17,30%	9479	$ 5.123.113.039.214	16,58%	42919	$ 20.421.749.584.468	66,09%
8110 - Servicios profesionales de ingenieria		11533	$ 3.213.292.373.922	10,40%	6867	$ 1.861.602.596.694	6,02%	31508	$ 10.476.482.101.659	33,91%
811015 - Ingenieria civil		9775	$ 2.952.538.272.908	9,56%	6118	$ 1.776.773.717.540	5,75%	26851	$ 9.407.345.799.583	30,45%
811017 - Ingenieria electrica y electronica		1758	$ 260.754.101.014	0,84%	749	$ 84.828.879.154	0,27%	4657	$ 1.069.136.302.076	3,46%
Total		26156	$ 8.557.351.884.933	27,70%	16346	$ 6.984.715.635.908	22,61%	74427	$ 30.898.231.686.126	100,00%



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

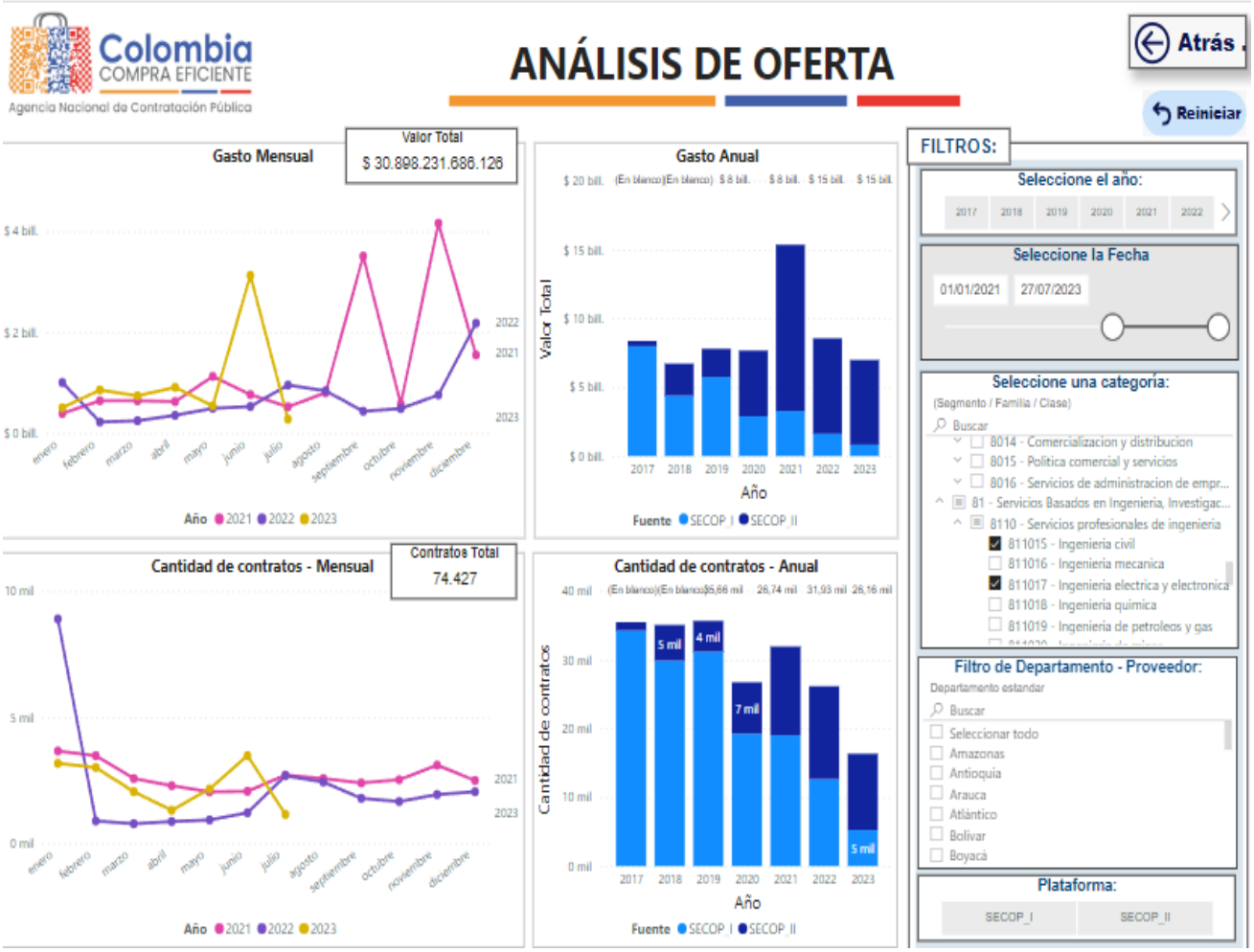
¿Quién Vende?

Conforme la necesidad planteada para el presente proceso se precisa que las empresas que pueden proporcionar el servicio requerido para el presente proceso variadas y que pueden suministrar el servicio requerido para cubrir la necesidad de acuerdo al estudio de mercados del presente proceso algunas se enuncian a continuación:

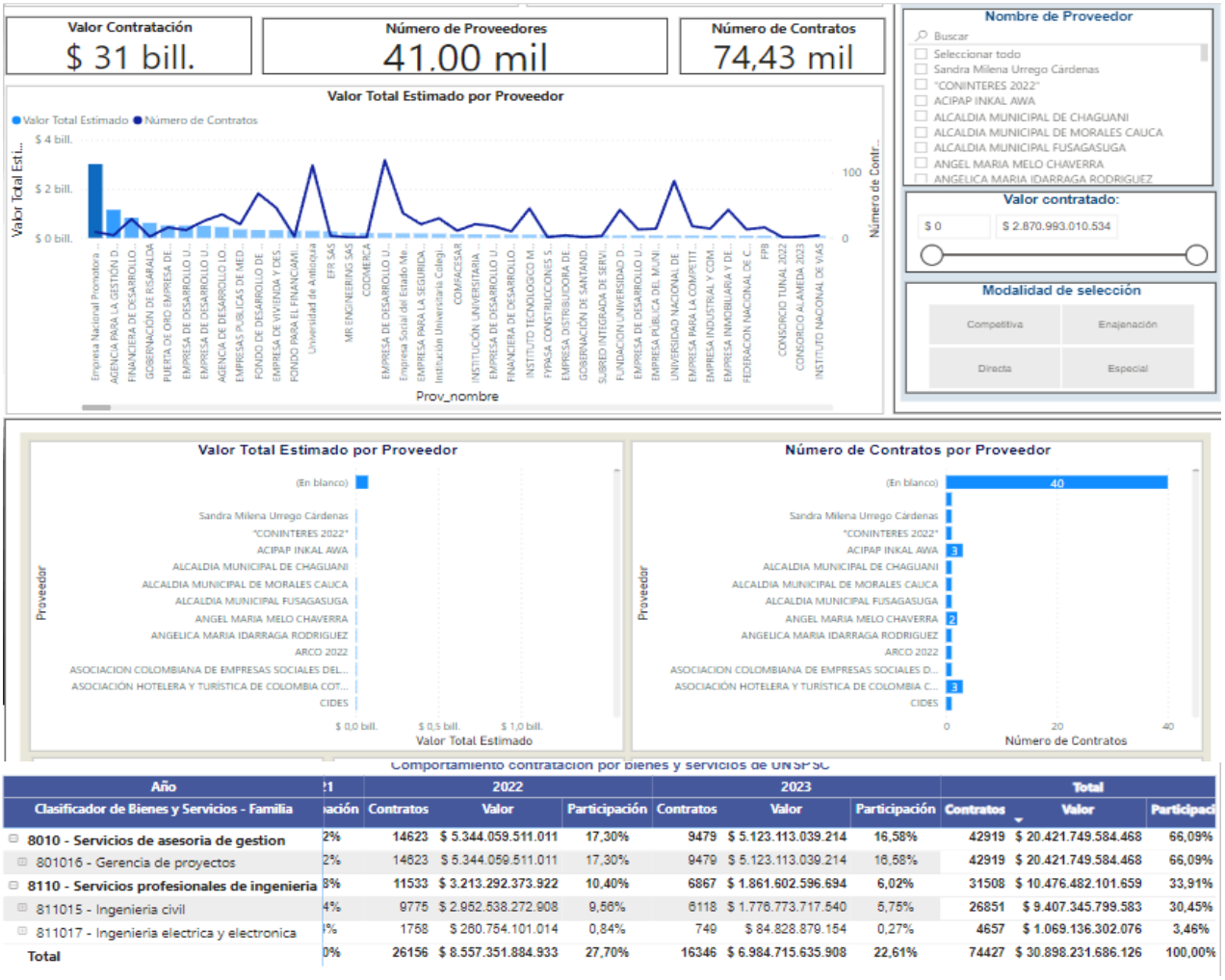
- VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO S.A.S
- JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA

De las empresas invitadas a participar en el estudio de mercado, cotizaron dos (2) mediante plataforma SECOP II, las cuales fueron avaladas técnicamente encontrándose en capacidad de proveer los bienes requeridos por el Ejército Nacional y se encuentran legalmente constituidas.

De igual manera dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente con relación al Modelo de Abastecimiento Estratégico en cuanto al Análisis de la Oferta conforme al Segmento para el codigo *UNSPSC 801016, 811017 y 811015 desde la vigencia 2021 hasta lo que va corrido del año 2023* teniendo en cuenta el objeto del presente proceso donde se logra evidenciar que se celebraron aproximadamente 74427contratos



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ıación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
8010 - Servicios de asesoria de gestion	2%	14623	$ 5.344.059.511.011	17,30%	9479	$ 5.123.113.039.214	16,58%	42919	$ 20.421.749.584.468	66,09%
801016 - Gerencia de proyectos	2%	14623	$ 5.344.059.511.011	17,30%	9479	$ 5.123.113.039.214	16,58%	42919	$ 20.421.749.584.468	66,09%
8110 - Servicios profesionales de ingenieria	8%	11533	$ 3.213.292.373.922	10,40%	6867	$ 1.861.602.596.694	6,02%	31508	$ 10.476.482.101.659	33,91%
811015 - Ingenieria civil	4%	9775	$ 2.952.538.272.908	9,56%	6118	$ 1.776.773.717.540	5,75%	26851	$ 9.407.345.799.583	30,45%
811017 - Ingenieria electrica y electronica	1%	1758	$ 260.754.101.014	0,84%	749	$ 84.828.879.154	0,27%	4657	$ 1.069.136.302.076	3,46%
Total	0%	26156	$ 8.557.351.884.933	27,70%	16346	$ 6.984.715.635.908	22,61%	74427	$ 30.898.231.686.126	100,00%

Ahora bien, dando cumplimiento a lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, *"Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial"*, es necesario indicar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

Proveedor (859)	Contactos
VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO S.A.S	6023996176; vag.sas@gmail.com
JAIRODAVILA	3017726810; jairodavila85@gmail.com
TRN INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A.	6180519; colombia@trningenieria.com; 6180523
GSD PLUS S.A.S.	9277792; comercial@gsdplus.com; 9277792
NOVIX S.A.	+543514623436; gtagle@novix.com
SOFTMANAGEMENT S.A.	6230811; info@softmanagement.com.co; 6230811
GRUPO POSSO S.A.S.	6216395; coordinacion.comercial@grupoposso.com.co
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	2113822; licitacionesargsas@gmail.com
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA - CREAMOS COLOMBIA	(571)7041696; info@creamos-colombia.com; (571)7041696
ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A.	4855555 ; ventas5@maderplast.com
XP COLOMBIA S.A.S	lilianabeltran@xpcolombia.com
DIPLOMATA CONSULTORES	4449535; info@diplomata.co
QUIPUX S.A.S.	3137000; quipuxsecop@quipuxsoftware.co; 3137000
BMIND	7431138; gustavo.villagomez@bmind.com; 7431138
ALEXIS GEOVANNY CIFUENTES RODRIGUEZ	3142375616; geocir@msn.com
CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS CREAME	4446644; info@creame.com.co; 2316865
FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA	3483830; elcieloenlatierra@yahoo.com
KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S.	6188000; co-fmgerenciabi@kpmg.com; 2185490

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ESTRUCTURAS EN FINANZAS S.A.	7587360; info@esfinanzas.com
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
TERRITORIOS INTEGRALES SAS	3016531479; apadilla@consultoresterritoriosintegrales.com.co
GESTION Y RESULTADOS SAS	5104265 ; nuevosnegocios@gestionyresultados.com
UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S	3138617996; katherinec@universalcomunicaciones.com; 601 7022705
ARKIX S.A.S	4448899; colombia@julius2grow.com
IBISCOM LTDA	2148274; jbeltran@ibiscom.net
MARILEN VILLALBA MAYORGA	4109620; marilenvillalba@gmail.com
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	6013808530; info@rayco.co
BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA	3129191; comercial.industria@co.bureauveritas.com; 2110009
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltda@yahoo.es; 4758851
ASER BIENESTAR EMPRESARIAL S.A.S	7430070; licitaciones.gemlsa@gmail.com; 7430070
COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. - CPA INGENIERIA S.A.S	2265544; alexander.rodriguez@cpaingenieria.com
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
REDESIS S.A.S	6364496; administracion@redesis.com; 6912825
FUNDACION SOCYA	4442088; socya@socya.org.co
INGESEM S.A.S	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
BANCA DE PROYECTOS S.A.S	6480722; eforero@bancadeproyectos.com; 6480722
SAIN ESPINOSA MURCIA	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
CORPORACION AFROCOLOMBIANA EXPRESIONES	2993823; coafrocohesionsocial@gmail.com; 2993823
INGENIERIA ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN INGENALCO S.A.S	8053441; Diego.Alvarado@ingenalco.com
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	7135914; licitaciones@interambiente.com.co; 7039647
GLOBALTEK SECURITY S.A.S.	3102335760; comercial@globalteksecurity.com; 6012954507
GNG INGENIERIA S.A.S	2360929; licitaciones@gng.com.co; 6210332
DATEXCO COMPANY S.A.	7460560; fredy.torres@datexco.com
DATTIS COMUNICACIONES S.A.S.	6515200; info@dattis.com; 3172637

6.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

De acuerdo con lo señalado en el ítem 1 “Antecedentes” del presente estudio previo, la entidad no tendrá en cuenta los precios históricos, toda vez que no registran las mismas especificaciones técnicas, relacionadas con la necesidad que pretende cubrir el presente proceso contractual.

6.5. PRECIOS DE MERCADO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

Así las cosas, con la necesidad presentada para el proceso por el área técnica se adelantó la solicitud de Información a los Proveedores mediante la plataforma SECOP II bajo el número de proceso C043-MDN-COGFM-ESDEG-2023 desde el 06 de julio hasta el 10 de julio de 2023 invitando a cotizar a empresas que cuentan con la capacidad de suministrar los servicios requeridos en la presente adquisición así:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”



De las empresas invitadas a cotizar, cotizaron dos (2) las cuales avaladas técnicamente por tal razón se tendrán en cuenta para el análisis de los precios de referencia, como se evidencia a continuación así:

PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	FECHA DE LA COTIZACION	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TECNICO
VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS	06/07/2023	900.672.621 - 1	ACTIVA	SECOP II	Radicado No. 110835/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VDADM-DEAMD-SESET del 11 de agosto de 2023.
JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA	06/07/2023	73.565.045	ACTIVA	SECOP II	

6.6. VERIFICACIÓN DEL RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Actividades Económicas

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

RUES

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

Consulta Para En

« Regresar

JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	MAGANGUE
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 73565045

Registro Mercantil

Numero de Matricula	43987
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230707
Fecha de Matricula	20190115
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20230707

Actividades Económicas

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: *(…) Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. (…)

(…) Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…)

6.7 COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: *"(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)",* se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta que las dos (2) cotizaciones allegadas fueron avaladas por el comité técnico estructurador así:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO S.A.S			JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA		
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNTARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNTARIO INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 168-MDN-COGFM-ESDEG-2023 , CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	VGL	1	38.592.000,00	7.332.480,00	45.924.480,00	45.900.000,00	8.721.000,00	54.621.000,00

Nota: Los valores de las cotizaciones allegadas fueron tabulados bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel, por lo tanto, los valores pueden presentar variaciones en centavos.

Al tabular todas las opciones de precios presentadas por los oferentes, el comité económico estructurador procedió al análisis de estos con el propósito de establecer para el presente proceso los precios de referencia

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6.8. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS (SEGÚN APLIQUE)

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de mercado de la siguiente manera: se realizaron los cálculos para obtener el menor valor, media geométrica, promedio y el máximo valor de los precios cotizados, al igual que el promedio de los históricos actualizado de los ítems que contaban con este y ultimo histórico actualizado, se estimó la diferencia entre los menores y mayores precios cotizados, al igual que la diferencia nominal y porcentual entre el menor valor cotizado vs promedio histórico actualizado y menor valor cotizado vs ultimo histórico actualizado al igual que la diferencia entre el ultimo histórico actualizado y la media geométrica entre el menor valor cotizado y el ultimo histórico actualizado, lo anterior con el propósito de orientar la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia; para mayor claridad a continuación se consolida la información anteriormente descrita así :

ANALISIS ECONÓMICO													
ITEM No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIA GEÓMETRICA	PROMEDIO	MAXIMO VALOR	DIFERENCIA ENTRE MAYOR VS EL MENOR VALOR COTIZADO		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y PROMEDIO COTIZACIONES	DIFERENCIA ENTRE LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y PROMEDIO COTIZADO		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
								NOMINAL	(%)		NOMINAL	(%)	
1	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 168-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	VGL	1	45.924.480,00	50.084.339,09	50.272.740,00	54.621.000,00	8.696.520,00	16%	48.049.447,89	2.124.967,89	4%	45.924.480,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nota: Todos los cálculos económicos están realizados bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel.

Como se puede observar en el cuadro anterior, en los precios del mercado se evidencia que entre los menores y mayores precios cotizados hay una diferencia del 16%, variación no justificable si se tiene en cuenta que se cotizo bajo los mismos requerimientos. Teniendo en cuenta lo anterior con el fin de establecer precios objetivos y justos se determina como precio de referencia ***EL MENOR VALOR COTIZADO*** con el fin de optimizar el presupuesto oficial, siendo este el valor más favorable para la entidad.

Con este análisis se concluye que con los valores de referencia proyectados se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del servicio se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable. El valor se estableció con el fin de satisfacer la necesidad y motivar la participación efectiva de proponentes (competencia).

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la ficha y/o norma técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

6.9. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

El presupuesto estimado para el presente proceso es por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE($ 45.924.480,00) incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

A continuación, se detalla el precio de referencia asi:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)	CANTIDADES MINIMAS	PRESUPUESTO ESTIMADO CANTIDADES MINIMAS
1	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 168-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	VGL	1	45.924.480,00	1	45.924.480,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO						**45.924.480,00**

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma SECOP II, por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA del item, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
III) La ESDEG se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
IV) <u>Para aquellos proponentes que no están obligados a facturar IVA su precio de referencia será el VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, conforme al cuadro de precios de referencia discriminado.</u>

6.10 ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* el cual estipula: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (…),* conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (CDP) DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.

El presupuesto oficial fue clasificado en el artículo presupuestal , Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, 02-02-02-005-004, REC 10 CSF, por CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PESOS ($ 46.171.192,00) por el rubro SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19623 del 28 de junio de 2023.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	CSF	$ 46.171.192,00

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHejalarco EDWIN JEFERSON ALARCON SILVA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Fecha y Hora Sistema: 28/06/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19623	Fecha Registro:	2023-06-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	46.171.192,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	46.171.192,00	Saldo x Comprometer:	46.171.192,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	19623	Fecha Registro:	2023-06-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	46.171.192,00	0,00	46.171.192,00	46.171.192,00	0,00

Objeto:	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESDEG PISO 7

Firma Responsable

7. 1 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El Comité Económico Estructurador, una vez analizado las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado las cantidades mínimas proyectadas a adquirir y su limitación se discrimina en el siguiente cuadro:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO NECESIDAD		LIMITACIÓN	
				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 168-MDN-COGFM-ESDEG-2023 , CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	VGL	1	1	100%	0	0%

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5*:*

(…) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en Lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MIPYMES o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 del 24 de junio de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia".*

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 168-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO*", teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo de servicio, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los servicios están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

- El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizando el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Las partes suscribirán un CONTRATO DE CONSULTORIA, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto.

- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2014, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5 del Decreto 142 de 2023.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, según la sumatoria de los precios unitarios ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

- Dada su valor y naturaleza, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES por cuanto NO sobrepasa los $457.297.264 M/CTE, umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/23. lo anterior, siempre y cuando se cumplan los preceptos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; la entidad estatal, podrá limitar el proceso solo de Mipyme colombianas, siempre que se cumplan con los preceptos legales que la regulan. Consorcios o Uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscrita por Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

- El comité económico procedió a revisar las condiciones del mercado para "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 168-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", y evidencio que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo de servicios, por lo cual dando aplicabilidad a lo contemplado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social sea acorde con los servicios descritos en el proceso.

- En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado

- En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales

- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el personal que desarrollará los trabajos.

- En cuanto a la normatividad ambiental, existen criterios ambientales y/o de sostenibilidad que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, preceptos que serán señalados en el acápite de análisis técnico.

8.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Ley 2080 de 2021 “por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Decreto-Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 171 de 2016 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional”.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 “Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional.”
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y las demás normas concordantes con la

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 444 de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

8.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, tal como es el caso del presente proceso, por lo que no se tendrá en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

No obstante, a lo anterior se realizó la verificación de los Acuerdos Marco en donde se deja constancia que NO existe Acuerdo de Marco vigente que guarden relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

Acuerdos marco:

1. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento
2. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
3. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
4. ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACION
5. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
6. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
7. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
8. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
9. Acuerdo Marco para la adquisición de Equipos Biomédicos
10. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
11. Servicios de Nube Pública IV
12. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
13. Suministro de Servicios de Impresión II
14. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
15. Material de intendencia II
16. Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
17. SOAT III
18. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

19. Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
20. Dotaciones de vestuario de Calle III
21. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
22. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
23. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
24. Consumibles de Impresión II
25. Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
26. Servicios de BPO II
27. Software Empresarial
28. Prestación de Servicios de Conectividad III
29. Suministro de Combustible de Aviación
30. Contratación de Mesa de Servicio II
31. Vehículos III
32. Nube Privada III
33. Aseo y cafetería III
34. Nube pública III
35. Dotaciones escolares II
36. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
37. Seguros de vehículos II
38. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
39. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
40. Adquisición de panela
41. Tiquetes aéreos II
42. Nube pública II
43. Combustible Nacional
44. Servicios BPO
45. Microsoft II
46. Adquisición de equipos biomédicos
47. Google II
48. Elementos para emergencias
49. Vehículos blindados II
50. Adquisición de computadores y periféricos
51. Tratamiento de VIH
52. Refrigerios PAE Bogotá
53. Tratamiento de enfermedad renal crónica
54. Consumibles de impresión
55. Dotaciones de vestuario II
56. Servicios de impresión
57. Aseo y cafetería II
58. Tratamiento de hemofilia
59. Servicios de distribución
60. Intermediarios de seguros
61. Nube privada II
62. Conectividad II
63. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
64. Dotaciones escolares
65. Papelería II
66. Material de intendencia
67. Dotaciones de vestuario
68. Aseo y cafetería
69. Arriendo ETP
70. Google

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

71. Microsoft
72. Centro de contacto
73. Nube pública
74. Centro de datos / Nube privada
75. Conectividad
76. Tiquetes aéreos
77. Seguros de vehículos
78. Acuerdo Marco de SOAT
79. Blindaje
80. Vehículos blindados
81. Vehículos II
82. Combustible

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
2. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
3. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
4. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
5. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
6. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
7. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
8. IAD de Servicios Postales de Pago
9. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
10. Software por catálogo
11. IAD Servicios financieros II
12. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
13. Servicios Renata
14. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
15. Video-vigilancia ciudadana
16. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
17. Edición y distribución de material pedagógico
18. Acceso a banda ancha en municipios
19. PAE
20. Servicios financieros
21. ArcGIS
22. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-específica la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existen grandes almacenes que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder; conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS JURÍDICOS

NUMERO	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	RIESGO POR MAL USO DE LA INFORMACIÓN. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ADMINISTRA INFORMACIÓN Y LA USE EN ACTIVIDADES DIFERENTES AL DESARROLLO DE SU OBJETO CONTRACTUAL.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	ACCIONES JUDICIALES
PROBABILIDAD	1	2	1	3	2
IMPACTO	1	2	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	4	5	5
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	REDUCIR LAS PROBABILIDADES DE OCURRENCIA CON DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

						MAGNÉTICA. MONITOREO A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN USADAS POR EL CONTRATISTA, CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	A TRAVÉS DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE REALICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS COLABORADORES QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR LA MISMA.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERMANENTE

NUMERO	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	REGULATORIOS	OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	QUE EL CONTRATISTA SE NIEGUE A FIRMAR EL CONTRATO	QUE NO SE PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O QUE ESTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO	QUE EL CONTRATISTA SOLICITE TERMINAR EL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y PLANEAMIENTO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD	NO PODER INICIAR A TIEMPO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ENTORPECE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AL PLANEAMIENTO EN LOS PLANES DE LA INSTITUCIÓN
PROBABILIDAD	3	1	2
IMPACTO	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	3	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES A LUGAR	SOLICITAR ACLARACIONES Y/O ENVIAR SOLICITUDES DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A LA ENTIDAD ASEGURADORA	SOLICITAR CONCEPTO A LOS COMITÉS EVALUADORES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE EL IMPACTO QUE ESTA SOLICITUD CONLLEVARÍA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO2	PROBABILIDAD	2	1	2
	IMPACTO	3	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	2	5
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS EVALUADORES, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	DESDE LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNA	EXTERNO	EXTERNA	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	RIESGO ASOCIADO A LA NO ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS	CONTRATAR RECURSO HUMANO Y LOGÍSTICO INSUFICIENTE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MINIMO ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	FALTA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA. POR FALTA DE TRANSPORTE
PROBABILIDAD		2	2	1	2
IMPACTO		4	2	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	6	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO	VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA PUBLICAR UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	EXIGIR AL CONTRATISTA PLANES DE CONTINGENCIA PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2
	IMPACTO	2	1	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ FINALICE LOS EVENTOS DE COTIZACIÓN	CON LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	EJECUCIÓN	INICIO EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nº		1	2	3	4
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SE CONSTATARÁ CON EL ALMACÉN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	SE CONSTATARÁ CON EL ALMACÉN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DEL PROFESIONAL DEL ÁREA JURÍDICA.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CON LA PUBLICIDAD DEL ESTUDIO PREVIO	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO Y FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	EL ALZA INESPERADA DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	PERDIDA DE RECURSOS (PRESUPUESTO COMPROMETIDO) POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A CAUSA DE: - RIESGOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS. - EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA OBTENER RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA INADECUADA ADJUDICACIÓN.	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE SE GENERE PERDIDA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DETRIMENTO PATRIMONIAL.
PROBABILIDAD	2	2	1	3	1	1
IMPACTO	4	3	4	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE	EL CONTRATISTA	APLICAR LOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN	LA FORMA DE PAGO DEBE SER: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nº		1	2	3	4	5	6
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACIÓN DEL PRECIO OFERTADO EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DEFINIRÁ EL CRITERIO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, TOMANDO COMO REFERENCIA LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O POR PORCENTAJE DE DISPERSIÓN ENTRE EL PRECIO DE REFERENCIA Y EL PRECIO OFERTADO	DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO	DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	2
	VALORACIÓN RIESGO	2	2	2	1	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y COMITÉ DE ADQUISICIONES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nº		1	2	3	4	5	6
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR INDICANDO LAS MEDIDAS QUE TOMARA AL RESPECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y/O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE QUEDAR ESTABLECIDA LA FORMA DE PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SIGUIENTE A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES CONFORME A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y/O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O OFERTA ECONÓMICA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional- Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, requiere CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 168-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES: EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACION DEL DESPACHO DE COMANDANTES EN SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO AULAS Y ESTACIONES DE EXHIBICION DE MEMORIA HISTORICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO.”.

10.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será de 3 meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y la suscripción del acta de inicio, especificándose en la mismas las obligaciones a cumplir y la aprobación de la documentación que debe ser entregada por el contratista para el inicio del mismo.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución del mantenimiento del presente proceso será en las instalaciones del edificio de aulas de la Escuela Superior de Guerra en el séptimo piso “General Rafael Reyes Prieto”, ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50, Bogotá,

10.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la adjudicación de acuerdo con la necesidad y oferta seleccionada.

10.2.1. MONEDA

La moneda para el contrato a suscribir se pactará en pesos colombianos.

10.3. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE CONSULTORIA**, referido a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan,

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales los cuales se efectuaran de acuerdo al avance de la obra del contrato al cual se le realizará la interventoría, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura y acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las personas jurídicas al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las personas naturales, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:
Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.
NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (06) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato: Se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.

ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios

10.6. GARANTÍAS

10.6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por la complejidad del servicio a prestar, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos por el por EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y tres (03) años más, y las prórrogas si las hubiere; contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634-1.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, la ESDEG, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

- La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
- La garantía bancaria será irrevocable
- Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
- Que se renuncia al beneficio de excusión
- Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
- Indicar la dirección electrónica para notificaciones

10.6.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

El proponente deberá garantizar en documento independiente, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios de interventoría a los mantenimientos requeridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición, por un término no inferior a doce (12) meses a partir del recibido a satisfacción.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, en el cual debe garantizar que en caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio de adecuación y/o remodelación requerido y/o entregables, la calidad del resultado entregado, o que el mismo no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al diseño aprobado por la supervisión del contrato, debe responder de manera evidente la gestión y exigencia al contratista, la reposición, adecuación y arreglar las fallas estructurales que se llegaran a presentar atendiendo el requerimiento realizado por parte del supervisor dentro de los tres (03) días calendario.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de ajustado debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo las mismas especificaciones técnicas y/o superiores a la establecida en el proceso contractual.

Nota 1: El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y termino de respuesta, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los requerimientos anteriormente descritos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nota 2: Todos los gastos que incurra el contratista por cuenta del deber de garantía técnica descritos en el presente deberán ser asumidos por parte del contratista, sin que ello represente un costo adicional para la ESDEG.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del personal que se relaciona a continuación, funcionario que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

GRADO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA
MY	RICARDO LEON RESTREPO VALDES	OFICIAL AUTOEVALUCION

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA, entre otras a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido para tal en el Cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de la oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

“Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.”

13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Entregar los bienes objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
18. Cumplir con la garantía técnica y el término de respuesta a la garantía técnica.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".
2. Emitir certificación de vida útil si aplica (cuando se contraten bienes, cuando se realicen mantenimientos, renovaciones y/o mejoras a los bienes que amplíen su vida productiva, su utilidad y/o su eficiencia operativa) conforme al rango de la Política Contable establecida por el MDN (Propiedades, planta y equipo).
3. Cumplir con la garantía técnica y el término de la garantía técnica.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1. Controlar: El control se orienta básicamente a verificar que el Contratista cumpla con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuéstales o financieras establecidas en el contrato celebrado y dentro del plazo de ejecución.
2. Exigir: El cumplimiento estricto del contrato y en los términos de la oferta y las garantías constituidas para dicho fin.
3. Prevenir: El incumplimiento de las obligaciones corrigiendo los conceptos errados, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato.
4. Verificar: el nivel de cumplimiento; la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas frente al contrato.
5. Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato
6. Informar a la Entidad Contratante sobre cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato.
7. Informar cualquier anomalía y/o irregularidad, que en el cumplimiento de las actividades planteadas en la ejecución de la Interventoría se detecte en la ejecución del contrato.
8. Rendir los informes que sean requeridos por el Hospital y presentar los mismos, respecto de la ejecución del contrato con copia al expediente contractual que reposa en la oficina asesora jurídica-área de la Entidad Contratante.
9. Informar a la Entidad Contratante sobre cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Informar cualquier anomalía y/o irregularidad, que en el cumplimiento de las actividades planteadas en la ejecución de la Interventoría se detecte en la ejecución del contrato.
11. Rendir los informes que sean requeridos por el Hospital y presentar los mismos, respecto de la ejecución del contrato con copia al expediente contractual que reposa en la oficina asesora jurídica-área de la Entidad Contratante.
12. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio un cronograma de actividades el cual debe estar aprobado por la supervisión del contrato y cumplirlo estrictamente, cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato
13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto a objeto, plazo, lugar, cantidad, calidad, verificación, y demás términos de los contratos para que se cumplan en las condiciones estipuladas, y elaborar los certificados de cumplimiento para tramitar los pagos de los contratos de acuerdo al formato establecido por el la Entidad Contratante. La autorización para el pago parcial o total a efectuar al(los) contratista(s) estará sujeta a la verificación por parte del interventor del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el(los) contrato(s) respectivo(s).
14. Verificar que estén ejecutándose los contratos con el equipo de personas presentado en la propuesta por el contratista y con el perfil requerido. Corroborar el cumplimiento de las obligaciones laborales así como de los aportes de seguridad social y parafiscal. Para esto entregará copia a la Entidad Contratante de los pagos de salud y pensión del personal propuesto y calificado, sea como personal contratado directamente o por prestación de servicios profesionales.
15. Verificar que los bienes, si hay lugar a la entrega de ellos en el marco del contrato de obra, se reciban en las condiciones de los contratos de obra, para lo cual deberá comprobar su funcionamiento y calidad
16. Certificar el cumplimiento del objeto contractual, acompañado del respectivo informe técnico, financiero, legal y contable.
17. Informar oportunamente a la Entidad Contratante en el evento en que se presenten atrasos, inconvenientes o recomendaciones en la ejecución del contrato objeto de interventoría. Para el efecto, solicitará directamente a los ejecutores de los mismos la información relevante, los correctivos necesarios y realizará las recomendaciones y sugerencias pertinentes.
18. Rechazar los productos u obras que no se ajusten a las condiciones pactadas, ordenando si es el caso su respectivo cambio. Para tal efecto debe estar coordinado con la Entidad Contratante.
19. Estudiar las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

las observaciones a consideración de la Entidad Contratante y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.

20. Estudiar detalladamente el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, las propuestas seleccionadas y las condiciones contractuales pactadas.
21. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del mantenimiento.
22. Consignar por escrito, como memorias técnicas en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinará la gravedad de los mismos, las responsabilidades y se aplicarán correcciones o sanciones, tomando en cuenta el programa y no según ejecución de los trabajos.
23. Realizar, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.
24. Llevar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas.
25. Verificar que dentro de los 15 días calendario siguiente a la terminación de la obra, el contratista de la misma haya retirado los escombros, materiales sobrantes, equipos y maquinarias y demás elementos que sean de su propiedad, con el fin de que los lugares intervenidos y sus acreedores queden totalmente limpios.
26. Verificar que se mantenga aseado el lugar de trabajo e instalaciones de la Entidad Contratante durante la ejecución de la obra, retirar diariamente los sobrantes y/o escombros al lugar especificado por la Entidad Contratante
27. Verificar que se retira de manera definitiva de las instalaciones de la Entidad Contratante una vez finalizada la obra los escombros y sobrantes a un sitio autorizado por las autoridades ambientales

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y LEGAL.

Serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del interventor, las siguientes:

1. Revisar y autorizar las facturas respectivas de conformidad con las actividades ejecutadas, la forma de pago del contrato de obra y el programa de inversión.
2. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista base, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
3. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en la verificación de la constitución de las garantías que correspondan de conformidad con lo establecido en el contrato de obra
4. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA EN PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO

1. Informar oportunamente a la Entidad Contratante con copia a la Aseguradora sobre los atrasos, inconvenientes o incumplimientos del contratista de obra, recomendaciones en la ejecución de los contratos objeto de interventoría, y solicitar directamente a los ejecutores de los mismos la información relevante y los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato y la entrega a satisfacción de las obras contratadas.
2. Solicitar oportunamente a la Entidad Contratante iniciar el procedimiento de citación a audiencia, en los eventos en que se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción. Para tal efecto el interventor deberá anexar a la solicitud un informe técnico donde se enuncien:

 a) Los antecedentes del incumplimiento.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

b) El estado actual del contrato con porcentajes de avance físico y financiero programado y ejecutado para cada frente de obra y el contrato en general.
c) Las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.
d) Relación de comunicaciones y requerimientos efectuados por el interventor en relación a los incumplimientos.
e) Pruebas documentales y/o fotográficas que permitan que permitan a la Entidad Contratante analizar las circunstancias que motivan la actuación.
f) La tasación de perjuicios y valoración económica de la sanción.
g) Concepto y recomendaciones del interventor.

3. Apoyar a la Entidad Contratante en la preparación de información requerida para el desarrollo de las audiencias y recursos de reposición que presente el contratista de obra.
4. Asistir a las audiencias que cite la Entidad Contratante y se lleven a cabo durante o con posterioridad a la culminación del contrato de obra hasta el cierre del proceso.
5. Cumplir con lo establecido en el anexo No. 3 Alcance de la interventoría, requerimientos técnicos, metodología y plan de trabajo.
6. Cumplir el cronograma de actividades presentado y avalado por el supervisor del contrato **.**

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada en el numeral *FORMA Y CONDICIONES DE PAGO* durante la ejecución del contrato.

14. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", literal D, parágrafo primero que nos expresa (…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**. (…) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado Plan Anual de Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica.
- CDP.
- Cotizaciones.
- Aval Técnico de las cotizaciones.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ORIGINAL FIRMADO

CN EDWIN ANDRES ALONSO TOLOZA
Gerente de Proyecto

MY RICARDO LEON RESTREPO VALDES
Comité Estructurador Técnico

AS. LEADY VIVIANA MATALLANA
Comité Económico Estructurador

AS. SILVIA LORENA PEDROZA
Comité Jurídico Estructurador

Vo Bo MY JAIRO HERRERA PERTUZ
Jefe de contratos (e)

VoBo TC MILLER SIERRA CASERES
Jefe de Sección Administrativa y Presupuesto

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."